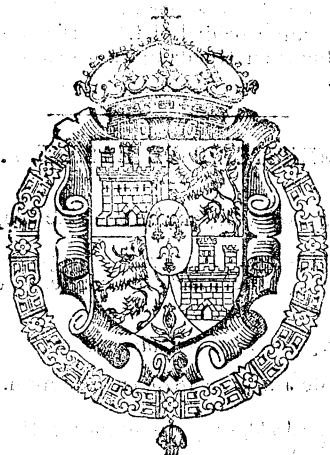


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.), tengo el honor de participar á V. E. que, según el parte facultativo, S. M. la Reina ha dejado el lecho por algunas horas en el día de ayer, continuando sin novedad, así como S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera. En vista del estado satisfactorio de tan Augustas Señoras, cesarán desde hoy los partes extraordinarios que se dirigían á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del día 24 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos de felicitacion.

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—«Excmo. Sr.: El Jefe y empleados del Archivo general de Simancas ruegan á V. E. se digné elevar á los pies del Trono la más reverente y entusiasta felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina y los bienes de dicha y ventura que desean para toda la Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Simancas 22 de Setiembre de 1880.—Excmo. Sr.:—El Jefe, Francisco Diaz.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. José Monserrat la dimision que ha presentado del cargo de Rector de la Universidad de Valencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Fernán de Lasala y Collado.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Rodríguez de Cepeda, Catedrático de término de la Facultad de Derecho y actual Vice-rector,

Vengo en nombrarle Rector de la Universidad de Valencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Fernán de Lasala y Collado.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Salvador Solier,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Fernán de Lasala y Collado.

Vengo en disponer que D. Rafael Gorria cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Fernán de Lasala y Collado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido para aumentar el cupo de consumos al Ayuntamiento de Garaballa, provincia de Cuenca, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del dicho cargo de V. E. en 19 de Junio último, este Consejo ha examinado el expediente instruido para elevar los cupos que por consumos y cereales satisface el Ayuntamiento de Garaballa, provincia de Cuenca.

De los antecedentes resulta que con 496 habitantes, según el censo de 1860, satisface un encabezamiento de 861 pesetas 30 céntimos, ó sea un gravamen individual de 1'73; por lo que la Administración económica propuso un aumento de 1.115'93, que no fué aceptado por el Municipio, alegando que 60 de sus vecinos están calificados de jornaleros y no contribuyen al impuesto.

La Direccion general en su informe de 18 de Mayo último propone se fije al expresado pueblo un encabezamiento de 2.268 pesetas.

Considerando que Garaballa cuenta, según el censo de 1877, con 567 habitantes, y que en su consecuencia satisface un gravamen inferior al que le corresponde:

Considerando que el tipo medio de gravamen individual por que contribuyen los pueblos de la provincia de Cuenca, que se rigen por la misma base de las tarifas, es el de 4 pesetas 48 céntimos, muy superior al que Garaballa satisface; y

Considerando que el Municipio no ha alegado razon alguna atendible;

El Consejo, de acuerdo con lo informado por la Direccion general, opina que procede señalar al pueblo de Garaballa, de la provincia de Cuenca, un encabezamiento de 2.268 pesetas, con el cual resultará un gravamen de 4 para cada uno de sus habitantes.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido para aumentar el cupo de consumos al Ayuntamiento de Valcebre, provincia de Barcelona, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 de Junio se remitió á informe del Consejo el expediente instruido para elevar los cupos que por consumos y cereales satisface el Ayuntamiento de Valcebre, provincia de Barcelona.

Satisface este pueblo por encabezamiento 1.450 pesetas, que repartidas entre 1.003 habitantes que tiene según el censo de 1860, resulta gravado cada uno de ellos con 1'44 pesetas, por lo que la Administracion propuso un aumento de 536.

El Ayuntamiento se opuso, manifestando las condiciones poco favorables de este pueblo.

La Direccion general propuso que se señalara á Valcebre el encabezamiento de 3.996 pesetas, que se hará efectivo en los términos que previene la Real orden de 27 de Noviembre último.

Vistos estos antecedentes:

Vista la circular de 20 de Agosto de 1878:

Y considerando que no pagando este pueblo más que 1.450 pesetas por los cupos de consumos y cereales, y constando de 900 habitantes según el último censo de 1877, resulta gravado cada uno de ellos con 1 peseta 45 céntimos; y con arreglo á lo dispuesto en la referida circular le corresponde satisfacer á razon de 4 pesetas por individuo:

Considerando que sin reunir el pueblo condiciones favorables ni desventajosas para el consumo, la necesidad de nivelar el impuesto cuanto sea posible, justifica el aumento que propone la Direccion general, cuyos datos por otra parte no han sido contradichos por el Ayuntamiento;

El Consejo entiende, de acuerdo con la Direccion general, que procede señalar al pueblo de que se trata el encabezamiento de 3.996 pesetas, que se hará efectivo en los términos que la misma propone.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido para aumentar los cupos de consumos al Ayuntamiento de Zarza junto Alange, provincia de Badajoz, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 de Junio último se remitió á informe del Consejo el expediente instruido para elevar los cupos que por consumos y cereales satisface el Ayuntamiento de Zarza junto Alange, provincia de Badajoz.

Este Municipio satisface por encabezamiento 7.176 pesetas, que repartidas entre 2.895 habitantes, resulta gravado cada uno de ellos en 2'44 pesetas; por lo que la Administracion propuso un aumento de 6.374'85 sobre lo que hoy satisface.

El Ayuntamiento se opuso, manifestando que este pueblo no reunia ninguna de las condiciones ventajosas que la Administracion económica le atribuía.

La Direccion general propuso que se eleve el encabezamiento de este pueblo por consumos y cereales á 13.310 pesetas, ó sean 5 pesetas por cada uno de los habitantes que tiene, según el censo de 1877.

Vistos estos antecedentes:

Vista la circular de 20 de Agosto de 1878; y Considerando que este pueblo sólo satisface un gravámen individual de 2'41, y que con arreglo á su número de habitantes y á lo dispuesto en la referida circular de 20 de Agosto de 1878, le corresponde satisfacer 5 pesetas por individuo:

Considerando que el pueblo de que se trata ha aumentado el número de sus habitantes en el censo de 1877, y reúne además las circunstancias ventajosas de tener un apeadero en la línea férrea de Ciudad-Real á Badajoz, con lo que aumenta el comercio de exportación de cereales que mantiene con Portugal, y se halla muy próximo á la importante ciudad de Mérida;

El Consejo entiende, de acuerdo con la Dirección general, que procede elevar el encabezamiento del pueblo de Zarza junto Alange á la cantidad de 15.310 pesetas, con lo cual saldrán gravados en 5 por individuo.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido para aumentar el cupo de consumos al pueblo de Alhambra, provincia de Ciudad-Real, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 7 de Junio último, el Consejo ha examinado el expediente instruido para elevar el cupo que por consumos y cereales satisface el Ayuntamiento de Alhambra, provincia de Ciudad-Real.

De los antecedentes resulta que con 1.241 habitantes, segun el censo de 1860, satisface un encabezamiento de 4.109 pesetas, ó sea un gravámen individual de 3'31; por lo que la Administración económica propuso un aumento de 2.096, que el Ayuntamiento no aceptó, fundándose para ello en que se ha visto en la necesidad de acudir al medio del reparto por no haberse presentado en tres subastas ningun licitador; que aun así tiene grandes descubiertos con el Tesoro por la absoluta imposibilidad de recaudar lo que corresponde á algunos que figuran como contribuyentes y están en gran miseria á consecuencia de la langosta que invadió sus campos; que no ha hecho uso de la facultad de imponer recargos, porque sería imposible de todo punto el hacerlos efectivos; que á los vecinos del pueblo sólo pertenece una octava parte de las propiedades enclavadas en el mismo; que no recogiendo en el término municipal aceite y otros artículos, van á comprarlos á otros pueblos, pagando de este modo dos veces los derechos; y que por último, se carece de toda vía férrea, carretera, comercio, industria, ferias y mercados.

La Dirección general propone que se fije al mencionado pueblo un encabezamiento de 6.450 pesetas.

Considerando que Alhambra figuraba en el censo de 1860 con 1.241 habitantes, y en el último censo aparece con 1.290:

Considerando que el cupo que en la actualidad satisface es inferior al que le corresponde, porque atendiendo al número de habitantes con que cuenta debe pagar á razon de 5 pesetas por individuo;

Y considerando que las razones expuestas por el Ayuntamiento no demuestran la existencia de circunstancias extraordinarias que demanden la baja de dicho cupo;

El Consejo, de acuerdo con la Dirección general, opina que procede señalar al pueblo de Alhambra un encabezamiento de 6.450 pesetas, con el que resultarán gravados en 5 cada uno de sus habitantes.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Impuestos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Ingenieros del Ejército.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase, correspondiente á la clase de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros, que existe vacante, los aspirantes con las condiciones necesarias y que se hallan insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1875,

dirigirán las instancias documentadas al Director general de dicho Cuerpo con anterioridad al 1.º de Diciembre de este año, en que tendrán lugar en Guadalajara los exámenes teóricos al efecto.—Burriel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 27 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador amortizados.

Sorteo de 30 de Junio de 1879, carpeta núm. 486 de señalamiento.

Sorteo de id. de 1880, carpetas números 318 á 20 de id.

Intereses de resguardos al portador no depositados.

Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 1.419 de señalamiento.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 1.036 de id.

Primer semestre de 1880, carpetas números 728 á 31 de id.

Madrid 23 de Setiembre de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de las subastas para la amortización de obligaciones generales de ferro-carriles y especiales de Algr á Santander, y acciones de obras públicas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, verificadas ante la Junta en el día de la fecha, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 17 de Mayo é instrucción de 24 de Agosto de 1878.

OBLIGACIONES DE FERRO-CARRILES.

Proposiciones presentadas.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Importe nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas). Lists various individuals and their financial details.

Proposiciones admitidas.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas), Efectivo (Pesetas). Lists individuals and their financial details.

ACCIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Proposiciones presentadas.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Importe nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas). Lists individuals and their financial details.

Proposiciones admitidas.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas), Efectivo (Pesetas). Lists individuals and their financial details.

Madrid 24 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Creagh.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 5.º

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuación se expresan, que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe, causa de la caducidad y fechas de los acuerdos.

Número 7.990 del expediente.—Acreedor D. Carlos Espinosa, pensionista de Gracia y Guerra, Madrid; apoderado D. Mariano Sanchez; resto del crédito 6.787 rs. 64 céntos. Caducado en sesion de 6 de Febrero último en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 23 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm 23.716 del id.—Acreedora Doña Araceli Cuenca, religiosa del convento de Santa Clara de Montilla, Córdoba; apoderado D. José Hurtado y Lopera, en representación de su esposa Doña Ana Jimenez Cuenca; crédito 9.432 rs. 64 céntos. Caducado en sesion de 13 de Abril en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm 47.897 del id.—Acreedor D. Matias Navarro, Teniente de la parroquia de Argenzuela en la diócesis de Cuenca; apoderado D. José Buenaventura Gómez; crédito 7.237 rs. Se desestima la reclamación de dicho apoderado, hecha á nombre de los herederos de Doña Faustina y D. Eugenio Navarro, y en su virtud se caduca el crédito en sesion de 9 de Marzo, conforme á lo prevenido en las mismas leyes.

Núm 51.297 del id.—Acreedor D. Gabriel Salas, Subteniente retirado en la provincia de Barcelona; apoderado D. Ignacio de Tró y Ortolano; crédito 2.440 rs. 45 céntos. Caducado en sesion de 2 de Abril en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 52.005 del id.—Acreedor D. Antonio Planaferran, Coadjutor de Figueras en la diócesis de Gerona; apoderado Don José Maria de Ferrer; crédito 4.095 rs. Caducado en sesion de 16 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 89.369 del id.—Acreedor D. Tomás Fernandez Abarca, Visitador de rentas, cesante, en las Baleares; apoderado D. José Martínez; resto del crédito 32.248 rs. 50 cénts. Caducado en sesión de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 92.906 del id.—Acreedor D. Valero Juan Mallada, Cura párroco de Agüero en la diócesis de Jaca; apoderado don José Buenaventura Gomez; resto del crédito 46.073 rs. 79 céntimos. Por acuerdo tomado en sesión de 14 de Enero se desestima la reclamación del apoderado hecha á nombre de Marta Mercadal y Bueu, Isabel Garin y Juan, Ramon Crespo y Garin, Antonio Juan y Mallada y Pablo Liarte y Tolosana, y en su virtud se caduca el crédito conforme á lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 99.630 del id.—Acreedor D. Antonio Sanjuan, Beneficiado de Viella en la diócesis de Urgel; apoderado D. Francisco Delgado Martínez; crédito 9.212 rs. Caducado en sesión de 16 de Abril en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 101.365 del id.—Acreedor D. Miguel Recalde, Cura de Orbara en la diócesis de Pamplona; apoderado D. Joaquin Bescansa; crédito 6.563 rs. Caducado en sesión de 23 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 101.809 del id.—Acreedor D. Estéban Quintana, Beneficiado de Camprodon en la diócesis de Gerona; apoderado D. José María de Ferrer; crédito 9.129 rs. 51 cénts. Caducado en sesión de 20 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 103.492 del id.—Acreedor D. Ramon Gonzalez, Ecónomo de Baños en la diócesis de Coria; apoderado D. Robustiano Boada; crédito 47.521 rs. 23 cénts. Caducado en sesión de 16 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 403.873 del id.—Acreedor D. Matias Jimeno, Párroco de Montan, en la diócesis de Segorbe; apoderado D. José Buenaventura Gomez; resto del crédito 1.185 rs. 72 cénts. Caducado en sesión de 2 de igual mes en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 405.059 del id.—Acreedor D. Tomás Bueno, Beneficiado de Calatayud en la diócesis de Tarazona; apoderado D. José Buenaventura Gomez; crédito 9.592 rs. Caducado en sesión de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Madrid 30 de Abril de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernández.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Agosto de este año.

Table with 16 columns: PROVINCIAS, GRANOS (TRIGO, CEBADA, CENTENO, MAIZ, GARBANZOS, ARROZ), CALDOS (ACEITE, VINO, AGUARDIENTE), CARNES (CARNERO, VACA, TOCINO), PAJA (DE TRIGO, DE CEBADA). Each cell contains price data in Pesetas and Céntimos.

Table with 4 columns: HECTÓLITRO, LOCALIDAD, PROVINCIA, and price in Pesetas and Céntimos. Rows include TRIGO and CEBADA with prices for Caldas, Montanechez, San Vicente de la Barq., Borja, Caspe y Pina.

Madrid 21 de Setiembre de 1880.—El Director general, Baron de Covadonga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado, el día 20 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo, que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Jaen á Córdoba, provincia de Córdoba.

Presupuesto anual. Pesetas. 2.491

Castro del Rio, con Arancel de 2 mirriametros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 416 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Castro del Rio, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Personal facultativo.

Existiendo vacantes en la actualidad en las Islas Filipinas cuatro plazas de Ingenieros Jefes de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, cuatro de Ingenieros primeros, diez de Ayudantes terceros, y una de Ayudantes cuartos de obras públicas esta Dirección general ha acordado anunciarlo por medio de

este periódico oficial, á fin de que los que deseen obtenerlas lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este centro directivo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las ventajas concedidas por las disposiciones vigentes á los que pasan á prestar sus servicios en el Archipiélago filipino son las siguientes: el ascenso inmediato con que han de ocupar dichas plazas; la categoría administrativa de Jefes de Administración de primera clase, con sueldo de 2.000 pesos y sobresueldo de 3.000 ó 2.600, según el punto de su residencia, á los Ingenieros Jefes de primera clase; la de Jefes de Administración de segunda clase con sueldo de 1.750 pesos y sobresueldo de 2.250 ó 1.950 á los Ingenieros Jefes de segunda clase; la de Jefes de Negociado de primera clase con sueldo de 1.200 pesos y sobresueldo de 2.000 ó de 1.700 á los Ingenieros primeros; la de Jefes de Negociado de tercera clase con sueldo de 800 pesos y sobresueldo de 1.500 ó de 1.300 á los Ayudantes mayores; la de Oficiales primeros de Administración con sueldo de 700 pesos y sobresueldo de 1.300 ó 1.200 á los Ayudantes primeros; la de Oficiales segundos de Administración, con sueldo de 600 pesos y sobresueldo de 1.200 ó de 1.100 á los Ayudantes segundos; la de Oficiales terceros de Administración, con sueldo de 500 pesos y sobresueldo de 1.100 ó de 1.000 á los Ayudantes terceros; el abono de pasaje de ida y del de regreso; el poder ascender al puesto inmediato sin volver á la Península, haciendo efectiva dicha categoría trascurridos tres años más; y por último, los derechos pasivos que adquieren, así como sus familias, aumentados en un tercio más de los de la Península.

Madrid 23 de Setiembre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

Tribunal de exámenes

para Ayudantes cuartos de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, los exámenes comenzarán el día 1.º del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, sita en la calle del Turco, núm. 5.

El primer ejercicio oral correspondiente al primer grupo de materias que expresa la Real orden de 10 de Abril último y el programa publicado en la GACETA de 26 del mismo mes, comprenderá Aritmética y Algebra elemental.

El segundo ejercicio oral, del propio grupo, que tendrá lugar después de verificados los exámenes de dichas materias por todos los aspirantes, comprenderá la Geometría elemental y nociones de Trigonometría rectilínea.

Los aspirantes serán llamados por el orden que expresa la lista fijada en la tablilla de órdenes colocada en la Escuela, y en la misma se anunciarán oportunamente los ejercicios sucesivos.

El aspirante que no se presentará al ser llamado cuando le corresponda, lo será segunda vez después de terminado el ejercicio respectivo por los demás; y si tampoco se presentase, no será ya examinado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Presidente, Bonifacio de Espinal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Madrid.

La Diputación provincial en sesión de 17 del actual ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por seis años á labor, pastos bajos y aprovechamiento del fruto de bellota de las fincas rústicas llamadas quintos de Casa-Blanca y Cañada-Lobosa, sitos en Daimiel, provincia de Ciudad-Real, propios del Hospital de esta Corte, que miden una extensión superficial de 1.250 fanegas del marco real, y están poblados de encina.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, á las dos en punto de su tarde, en Madrid en la casa-palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y simultáneamente en Daimiel ante el Administrador de las fincas, bajo el pliego de condiciones inserto en los Boletines oficiales de Ciudad-Real y de esta provincia pertenecientes al día 20 del actual, y que estarán de manifiesto en los sitios donde la subasta se ha de celebrar hasta que tenga efecto; no admitiéndose proposición menor de 6.000 pesetas anuales libres para el establecimiento propietario, y debiéndose depositar previamente 2.000 para tomar parte en la subasta.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, R. San Martín.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de los Administradores subalternos que fueron del Patrimonio de la Corona, é Interventores Tenedores de libros de las mismas, que á continuación se expresan, se les cita por el presente anuncio á fin de que en el término de ocho días se sirvan personarse en esta Administración económica, Negociado de Propiedades de la Sección de Intervención, y en caso de fallecimiento sus herederos, con objeto de hacerse cargo de varios pliegos de reparos ocurridos al Tribunal de Cuentas del Reino á las rendidas por los mismos en el año 1870, remitidos al efecto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

D. Cristóbal Cano.
D. Fermín Arias.
D. Eugenio Pardo.
D. Luis A. Lavergne.
D. José Rivas Chaves.
D. Meliton Echevarría.
D. Luis Guarnerio.
D. Francisco Escobar.
D. Pedro Antonio Jimenez.
D. Andrés Godoy.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—Isidoro Cabañas.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 23 de Setiembre de 1880.

Núm. 377 Apolinar Fernandez.—E. de la Lomba.
378 Arzobispo de—Granada.
379 Antonio Herrera.—Valle de Tabladillo.
380 Bartolomé Martin.—Tarsis.
381 Demetrio Alexiadis.—Málaga.
382 Francisco Vyver.—Chamartin.
383 José Alarcon.—Málaga.
384 José Marina.—Gijón.

Núm. 385 Luis Calanda.—Barcelona.
386 Manuel Rodriguez.—Tineo.
387 Nicolás Jimenez.—Arjona.
388 Ricardo Rufino.—Cuenca.
389 Salvador Barres.—Zaragoza.
390 Tomás Alamo.—Lozoya.
391 Victoria Serrano.—Tomelloso.

Madrid 24 de Setiembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 24.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Aaran.....	Roberto Soto.....	Hotel Paz.
Alemquer.....	Baronne Lebreton.	Sin señas.
Biarritz.....	Manuel Fernandez.	Biblioteca, 7, segundo derecha.
Barcelona.....	Martinez.....	Carros, 58.
Barcelona.....	Francisco Castellvi.	Sin señas.
Lugo.....	Santiago Manzanal.	Corredera baja, 6.
Leon.....	Sanchez Botella...	Habilitado regimiento Garelano, (Santa Isabel.
Málaga.....	General Guzman...	Infantas, 11.
Oviedo.....	José Rodriguez....	Infantas, 27.
Valladolid.....	Eduardo Barranquero.....	Montera, 14.
Valladolid.....	Gomez de la Torre.	Enrique de las Marinas, 11.
Valladolid.....	Berméjo.....	San Vicente, 30, segundo.

Madrid 24 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Facultada esta Corporación para llevar á efecto una operación de crédito de 3.250.000 pesetas, necesaria para satisfacer el segundo plazo á la Compañía de los Mercados existentes en las plazas de la Cebada y de los Mostenses; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, á quien este Ayuntamiento autorizó para tratar acerca de dicha operación, y á fin de que esta se realice en la forma que más ventajas reporte á los fondos municipales, se anuncia al público para que los que deseen interesarse en ella dirijan sus proposiciones en pliegos cerrados á la Secretaría de esta Municipalidad, donde serán admitidos hasta las seis de la tarde del 2 de Octubre próximo.

En garantía del préstamo de que se trata se hipotecarán los referidos mercados, y el pago de la suma á que ascienda el capital é intereses se consignará en los presupuestos municipales de cada año; advirtiéndose que según resulta de los datos suministrados por la Intervención que este Ayuntamiento tiene en los mismos, su producto asciende hoy aproximadamente á unas 300.000 pesetas anuales deducidos gastos, y que esta Corporación queda en libertad de resolver sobre las proposiciones presentadas.

Madrid 23 de Setiembre de 1880.—Marqués de Torneros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al carretero, como de unos 30 años de edad, de estatura regular, que en la mañana del día 22 de Julio último guiaba un carro de varas tirado por tres mulas por la carretera que desde Madrid dirige á Vallecas, en cuyo carro y en el puente de Vallecas permitió subir á un sujeto que resulta ser Julian Hernandez Calvo, hasta la entrada de dicho Vallecas, en que se bajó y enredándose en los ramales de la mula de varas, cayó al suelo pasándole la rueda por la pierna derecha, la que le fracturó, y á cuantas personas presenciase la ocurrencia, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración acerca de las circunstancias del hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue con motivo de dicho suceso.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Setiembre de 1880.—Lope Ignacio Fuentes.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Iglesias Mozo, natural de Madrid, de 29 años de edad, soltero, pelo negro, ojos garzos, cara redonda, nariz y boca regulares, bastante miope, estatura alta, barba poblada, color bueno, Secretario que ha sido del Juzgado municipal de Campo Real, vecino de dicho pueblo, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado elevando á plenario la causa que se

le sigue por abandono de destino; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades del expresado sujeto á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 4 de Setiembre de 1880.—Lope Ignacio Fuentes.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

ALCÁNTARA.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Martín García, natural de San Martín de Trebejo y vecino de Zarza la Mayor, de 33 años de edad, de oficio zapatero, de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba escasa, cara regular, nariz chata, descolorido, boca grande, en la que se nota la falta de un incisivo; tiene una cicatriz en la barba, otra en la sien del lado derecho, y es bizco del ojo del mismo lado; viste pantalón y chaleco de paño pardo con cuadros verdes, chaqueta negra también de paño pardo, sombrero negro de ala ancha, y botines de becerro blanco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones graves; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, con la debida seguridad á Juan Martín García.

Dada en Alcántara á 2 de Setiembre de 1880.—José María Guerrero y Rivero.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

ALMADEN.

D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de Almadén y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gundemaro García Blanco y Romero, Manuel Montenegro y José Calatrava, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á fin de celebrar cauce en la causa criminal que instruyo contra Filomeno Delgado por lesiones; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 12 de Agosto de 1880.—Pedro M. de Soto.—El actuario, José Sanchez Trincado.

AVILA.

D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Andrés Perez Vicente, de 24 años de edad, soltero, natural de Béjar, sustituto para Cuba, para que en término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria y hacerle una notificación en la causa que se le instruye por desacato á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades á quienes compete el cumplimiento de esta requisitoria, procedan por medio de sus agentes á la busca y captura del Andrés Perez; y en caso de ser habido, se remita á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Avila á 7 de Setiembre de 1880.—Pedro García San Roman.—Por su mandado, Lope Perez.

BAEZA.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un hombre desconocido, de estatura baja, pelo rubio y algo cano, color bueno y algo pálido, nariz y boca regulares, y que parece ser de Torredonjimeno ó Torre del Campo, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que sigue sobre hurto de un burro á Luis Martínez Romero; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 1.º de Setiembre de 1880.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Pedro de la Cruz Soto.

BALAGUER.

D. Florentino Velasco y Gárate, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Alemany y Padrós, vecino de Albésa, de ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado á ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones á su mujer Magdalena Nogués; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, para que en el caso de conseguirla conducirle á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dado en Balaguer á 7 de Setiembre de 1880.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Ametilla, Escribano.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leon Barreau Morey, de unos 30 años de edad, de estatura regular, ojos garzos, color sano, bigotes largos, pelo, barba y bigote entrecano, pierna derecha lisiada, obligándole á cojear bastante, traje por lo regular oscuro, vistiendo sobretodo y hongo pequeño, que habitó en la calle del Progreso de la villa de Gracia, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que sobre delito de robo contra el mismo me halló instruyendo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca y detencion de dicho sujeto, disponiendo sea conducido á las cárceles de esta ciudad, en donde quedará á mi disposicion.

Dada en Barcelona á 28 de Agosto de 1880.—Antonio María de Pineda.—Por disposicion de S. S., Ventura Utrillo.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Tugores y Res, de 33 años de edad, tuerta, estatura regular, y Antonia N., de la misma edad, y á la cual falta un hueso en la mejilla derecha, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á fin de responder á los cargos que en causa criminal sobre robo contra las mismas resultan.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca y detencion de las dos expresadas mujeres, disponiendo su conduccion á las cárceles de esta ciudad, en donde quedarán á mi disposicion.

Dada en Barcelona á 4 de Setiembre de 1880.—A. María de Pineda.—Por disposicion de S. S., Ventura Utrillo.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito y llamo á Juan Calonje y Artis, aprendiz de colchonero y soldado con licencia temporal del batallon Fijo de Ceuta, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contaderos desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de un reloj y otros efectos á Francisco Riera; apercibido de pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar por incomparecencia.

X encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, que si fuere habido el expresado Juan Calonje y Artis, le capturen y pongan en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Setiembre de 1880.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano.

BARCELONA.—PINO.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Juan Silleron Ferragut, se cita y llama á dicho Juan Silleron Ferragut, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, principal, de esta ciudad, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 7 de Setiembre de 1880.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu, Escribano.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ferrer Vallverdú, de 13 años de edad, hijo de Vicente y Antonia, natural de Gracia, habitante en esta ciudad, calle de Amalia, número 14, piso cuarto, soltero y aprendiz de tejedor, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de 10 días, que principián á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia que en el caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio atentamente pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Ferrer Vallverdú, y lo conduzcan á las cárceles de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 2 de Setiembre de 1880.—Juan Manuel de Palacios.—Por su mandado y orden de D. Julio Mesa, Pablo Alegría.

BÉJAR.

D. Isidro Esquer y Escudero, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren dos caballerías de las señas siguientes: una yegua administrada, cerrada, pelo castaño encendido, con labor en los pechos, pelos blancos en la frente y parte izquierda, de seis cuartas y media de alzada; y un caballo, próximo á siete cuartas, pelo castaño, el pesuezo un poco pelado, efecto de la collera y en el lomo una cicatriz de haber sido herido; poniéndolas á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades, así como las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, que fueron sustraídas en la noche del 22 de Julio último á Remigio Cáceres y José Blazquez Antona del Tejado.

Dado en Béjar á 9 de Setiembre de 1880.—Isidro Esquer.—Francisco Rodriguez Peña.

BERGA.

D. Mariano de Foix, Juez municipal Letrado, regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Berga y su partido, provincia de Barcelona, por vacante.

Por el presente se cita y llama á D. José Altarriba y Casas, alias Fanasexich, hijo de Ramon y Buenaventura, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, sin instruccion, es de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, picado de viruelas, nariz y boca regulares, barba lampiña, color sano; viste ropa de pana rayada oscura, su trato es rústico y adusto, cuyo actual paradero se ignora por haberse fugado de las cárceles nacionales de este partido, en donde en clase de arrestado extinguió condena por atentado y desacato á los agentes de la Autoridad, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que por los medios que estén á su alcance procuren la busca y captura del referido procesado; poniéndolo á mi disposicion con las debidas seguridades caso de ser habido.

Dado en Berga á 6 de Setiembre de 1880.—Mariano de Foix.—Por mandado de S. S., Jaime Latorre, Escribano.

BÚRGOS.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anastasia Morales Gonzalez, natural de Villafrecho de Campos, partido judicial de Rioseco, provincia de Valladolid, de 20 años, soltera, quincallera ambulante y sobrina de Melchora Gonzalez, vecina de indicado pueblo, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que en el término de 10 días, desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta capital y Valladolid, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa que contra la misma se instruye sobre falso testimonio; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y segura conduccion á mi disposicion de dicha Anastasia Morales.

Dada en Búrgos á 6 de Setiembre de 1880.—Faustino García.—Por su mandado, José Revilla.

CÁCERES.

Por providencia de este dia del Sr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta capital, se anuncia por quinta vez en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á noticias de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Marcelino Rodrigo y Lugigo, el cual sirvió tambien con anterioridad los de Ceuta, Egea de los Caballeros y Betanzos, que será devuelta la fianza que tenia prestada como tal Registrador, luego que trascurran tres años desde la vacante, ocurrida por fallecimiento del mismo el 27 de Agosto de 1878.

Cáceres 7 de Setiembre de 1880.—El Secretario del Juzgado, Saturnino Gonzalez y Celaya.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Habiéndose presentado ante este Juzgado el procesado Marcos Ruiz Dominguez, á virtud de requisitoria inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, por la cual se citaba, llamaba y emplazaba á dicho individuo, á fin de notificarle la sentencia que habia recaído en la causa criminal que se le siguió por el delito de lesiones, he dispuesto anunciar el presente edicto, con objeto de hacer saber que la referida requisitoria, que tambien se ha debido insertar en la GACETA DE MADRID, queda sin ningun valor ni efecto desde este dia.

Cádiz 1.º de Setiembre de 1880.—Carlos de Arpe.—Manuel Ruiz.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Concepcion Franco, para que en el término de 10 días, que empezará á contarse desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado; bajo apercibi-

miento que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Setiembre de 1880.—José de Lanzas Torres.—Antonio Fernandez.

CASTELLOTE.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Bernardino Ascaso y Loscos, dictada en la causa que se sigue en el mismo contra Bautista Pedrola y Dandé, vecino de Miravete de Ebro, sobre tentativa de violacion y lesiones á Joaquina Clemente, vecina de Santolea, ha mandado se llame por medio de la presente al testigo Bautista Pedrola y Pedrola, vecino de Miravete de Ebro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en la causa al principio nombrada.

Castellote 5 de Setiembre de 1880.—El actuario, Rafael Albesa.

CASTRO DEL RIO.

D. Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia que tengo dictada en causa que se sigue en este Juzgado por robo de un mulo, de la propiedad de Juan Porras, vecino de Espejo, cuyas señas se expresan, se encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca del expresado mulo, que fué robado en la noche del 23 al 24 de Agosto último de la casa del precitado Porras, y procedan á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentre si no dieran el suficiente descargo sobre su adquisicion, poniéndolas á disposicion de este Juzgado con dicha caballería.

Dada en Castro del Rio á 7 de Setiembre de 1880.—Antonio Martinez.—El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Señas del mulo.

Pelo negro, capon, tres años, escolgado de la capadura, sin hierro, teniendo en lo alto de los huesos de los cuadriles el pelo más negro en dos redondelas, como del tamaño ó mayor que un duro, tambien es escurrido de las caderas, por lo que tiene las nalgas sin pelo del rozamiento del ataharre.

CIUDAD-REAL.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nacion, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de D. Eduardo Valiente Fuentes, natural y vecino de la villa de Madrid, de 27 años, casado, con hijos, cesante del cargo de Inspector de orden público en esta capital y últimamente escribiente curial en Madrid, habitante en la calle de Lavapiés, núm. 38, principal, interior, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba negra, con bigote negro, color moreno, cara algo larga; y hallado que sea, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se llama al susodicho para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al efecto de que sea reconocido en rueda de presos, pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue sobre disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad-Real á 20 de Agosto de 1880.—Lucas Poveda.—De orden de S. S., Ramon Antonio Valle.

CHANTADA.

D. Andrés Avelino Vazquez, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Chantada.

Certifico que el Sr. Juez del partido en la causa que se halla instruyendo por muerte de Cayetano Ramos, acordó la comparecencia en la sala de audiencia de este Juzgado de José Ramos Fernandez, vecino de la parroquia de Santa María de Marzan, término municipal de Monterroso; y hallándose ausente en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que dentro de 10 días que empezarán á contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, concurra á este dicho Juzgado á fin de ampliar la declaracion que tiene prestada en la referida causa.

Chantada 3 de Setiembre de 1880.—A. Avelino Vazquez.

D. Manuel Fernandez Páramo, Escribano actuario del Juzgado del partido de la villa de Chantada.

Certifico que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra José María Torres y Ramon Sanchez, de San Cristóbal de Lovelle, por lesiones á Manuel de Novoa, en la cual se acordó que los procesados fuesen reconocidos en rueda por los testigos de cargo; y siendo uno de estos Josefa Fernandez de Medio, de Santiago de Pradeda, como buscada en su domicilio no fuese habida, constando que salió de su casa por dioseando; se acordó citarle por medio del presente, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de dicho Juzgado y al indicado objeto.

Y para que tenga efecto firmo la presente en Chantada á 7 de Setiembre de 1880.—Manuel Fernandez Páramo.

DÉNIA.

D. Valeriano Vives Gavilá, Juez municipal suplente, encargado de la jurisdiccion por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pe-

dro Bernarde Maceda, alias Canario, mariner, de 30 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, barba cerrada, y que viste como los de su clase al estilo del país, para que dentro del plazo de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle para ante la Superioridad en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de un trozo de madera; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y demás agentes de la policia judicial que la presente vieren, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dénia 27 de Agosto de 1880.—Valeriano Vives.—El actual, Luis Bosch.

EGEA DE LOS CABALLEROS.

D. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Novillas y Gorría, vecino de Ansó, para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, así como en el de la de Huesca y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la sentencia que recayó en causa contra el mismo sobre estafa de reses á D. Ventura Gaston de Siresa; pues si no lo hiciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y su remision á este Juzgado, si fuere habido, con toda seguridad.

Dada en Egea de los Caballeros á 4 de Setiembre de 1880.—Manuel Sambricio.—De su orden, José Onudas.

ENGUERA.

D. Miguel Aguilera y Canelles, Juez de primera instancia de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino de Mogente, Gabriel Mioó, conocido por el Pato, cuyas señas personales son estatura regular, color sano, pelo negro, de 20 años de edad, y viste al estilo de los labradores de este país, para que dentro del término de 15 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por los testigos que le dirigen cargos en causa criminal que contra el mismo me hallo instanciando sobre hurto de hierba; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás subalternos que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del citado Mioó y caso de ser habido, le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Enguera á 6 de Setiembre de 1880.—Miguel Aguilera.—Por su mandato, Luis Almenar.

ESCALONA.

D. Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Fructuoso Requena, tahonero de Guismondo, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaracion en evacuacion de cita que le resulta hecha en causa que se sigue por robo á Pedro Zapardiel, vecino de Fuensalida, cuyo término empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Escalona á 9 de Setiembre de 1880.—Nicomedes Rogelio Page.—Por mandato de S. S., Victoriano Fernandez, Escribano.

FALSET.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gabriel Martí y Gavaldá, natural de María, y vecino de esta villa, de edad de 44 años, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color moreno, algo picado de viruelas, le falta el dedo pulgar de la mano izquierda y es patizambo; viste pantalon de paño negro, blusa de indiana, pañuelo de algodón con rayas blancas y gorra catalana en la cabeza, faja morada y alpargatas de cáñamo con cintas de algodón negro, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre homicidio de Miguel Ostan Barceló, alias Gaudesa, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaracion y defenderse de los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura y conduccion en su caso, con las seguridades necesarias en las cárceles de este partido del referido Gabriel Martí y Gavaldá.

Dado en Falset á 2 de Setiembre de 1880.—Juan Bautista Martí.—Por mandato de S. S., Ramon Más, Escribano.

FIGUERAS.

D. Luis Diaz y Genovés, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciendo jurisdiccion por ausencia del Sr. Juez de primera instancia en uso de licencia.

En virtud de la presente requisitoria cito y llamo á José

Vita y Sau, alias Japatos, hijo de Sebastian y de Cecilia, de 30 años de edad, natural de Molló, vecino de Jartia, para que dentro del término de 10 dias se presente ante este Juzgado á fin de extinguir la pena de un año, ocho meses y 21 dias de prision correccional en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre lesiones graves; y como pudiera ser que no se presentase, encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes convenientes para la busca y captura del indicado sujeto; y en caso de conseguirla, ponerlo á mi disposicion en las cárceles de este partido.

Dada en Figueras á 31 de Agosto de 1880.—Luis Diaz y Genovés.—Por mandato de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Escribano.

D. Enrique Monfort y Arxer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Soler y Patrich, soltero, de 20 años de edad, propietario; y á Francisco Suñer y Suñer, soltero, jornalero, de 20 años de edad, vecinos ambos de Phertus, Francia, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa triminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Así bien encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de los citados Soler y Suñer, caso de entrar en territorio español, y los remitan á este Juzgado, con lo cual prestarán un servicio á la administracion de justicia.

Dada en Figueras á 7 de Setiembre de 1880.—Enrique Monfort.—Por mandato de S. S., José Conte Lacorte.

GANDÍA.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo Gironés y Puerto, Juez de primera instancia de Gandía y su partido, se cita á D. Miguel Blancos y Muñoz, Alcalde que fué de la villa de Fuente-Encarroz, y sin domicilio conocido al presente, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Gandía 9 de Setiembre de 1880.—El Escribano, José Roman.

D. Eduardo Gironés y Puerto, Juez de primera instancia de Gandía y su partido.

Hago saber por este quinto edicto que D. Vicente Ellul y Rosell, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto, con arreglo al art. 277, párrafo tercero, del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria, y Real decreto de 24 de Octubre de 1876, las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario, podrán comparecer ante el Juzgado á ejercitar su derecho en el término de un mes.

Dado en Gandía á 9 de Setiembre de 1880.—Eduardo Gironés.—De su orden, Domingo Gabriel Sanchez.

GETAFE.

D. Inocente Mondéjar y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Doy fé que en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en la iglesia parroquial de Moraleja de Enmedio, se ha dictado la requisitoria que literalmente copiada es como sigue:

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 26 al 27 de Agosto último fueron robados en la iglesia parroquial de Moraleja de Enmedio los efectos siguientes:

Un estandarte blanco de seda, bordado de hilillo falso; por un lado tenia en lienzo al Santísimo Cristo de Salud, y por el otro, tambien en lienzo, al Santísimo, en mediano uso.

Un palió blanco de seda con ramos de varios colores, en mediano uso.

La cortina del Tabernáculo, de hilo de seda, falso, dorado, en buen uso.

La cortinilla del Sagrario del altar de la Virgen, bordada de seda blanca y encarnada, en mediano uso.

El delantal de la Virgen, de seda, plata, en buen uso, con el corpiño.

Una toquilla de la Virgen con estrellas de metal dorado, en mediano uso.

La banda de San Sebastian de seda encarnada, en buen uso.

Dos capillos blancos de seda con ramos de varios colores, uno en mediano uso y el otro viejo.

Dos trajecitos de seda con ramos, color morado claro, de los niños del altar mayor, en mediano uso.

Una sotana nueva de paño fino negro, de los acólitos.

Una sabanilla de altar de hilo, con su puntilla tambien de hilo, en buen uso.

Un terno negro completo de damasco con galones de seda dorada, menos la capa pluvial, en mediano uso.

Dos paños de hembras, uno bordado con ramitos y otro con ramos blancos grandes y el fondo azul, cuyo paño sería para los Viáticos, los dos en mediano uso.

Una casulla bordada con ramos de hilillo falso, en mediano uso.

Idem otra casulla azul con flores blancas y encarnadas, en mediano uso.

Una manga con ramos de varios colores, en mediano uso.

El galon de seda dorada de una estola y manipulo.

El copon de plata, cuyas Formas estaban dentro del Sagrario, y tres fuera, encima del altar.

La caja del porta-Viático, con su cruz de plata, y las Formas del Viático que contenia dicha caja.

Dos crucecitas de la Dolorosa, de madera, con adornos la una de plata y la otra de nácar.

Un rosario con su cruz de nácar y medallas de plata.

Una diadema de San José, de metal blanco, nueva.

La media luna de la Virgen, de metal blanco.

De los dos cepillos de las ánimas se han llevado uno que era de hoja de lata, y contenia en buena moneda unos 24 reales; y el otro, que está sobre el pié derecho que hay á la izquierda conforme se entra en la iglesia, y pegado á la pillilla del agua bendita, solamente el dinero, que todo era moneda falsa, unos 34 rs.

Por tanto se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policia judicial que si tuvieran conocimiento del paradero de dichos efectos se incauten de ellos y los pongan á disposicion de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, que se sospeche hayan contribuido de alguna manera al robo aludido.

Dada en Getafe á 6 de Setiembre de 1880.—Victor Covian.—Por su mandato, Inocente Mondéjar.

Corresponde á la letra con su original, de que doy fé, y á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Getafe á 6 de Setiembre de 1880.—Inocente Mondéjar.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Alonso y Madrigal, alias de Serrano, de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural de Illescas, hijo de Manuel y de Isidora, con domicilio en Madrid, calle de la Paloma, núm. 19, y del cual se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Inocente Mondéjar y Lopez á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndole á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en Getafe á 7 de Setiembre de 1880.—Victor Covian.—Inocente Mondéjar.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende una causa criminal á consecuencia de la muerte violenta de una jóven, como de 18 á 20 años de edad, de un metro 60 centímetros de estatura, pelo rubio, clara, vestida con camisa blanca, enaguas id. de percal, dos refajos encarnados y estampados, falda blanca de piqué, vestido azul claro, sobrefalda de merino negro con fleco y adorno de seda, medias blancas de algodón, botas de rusel con puntera de charol, pendientes negros, y la cual tenia dos cicatrices en la parte superior externa del muslo izquierdo, al parecer de quemadura antigua; cuyo cadáver fué hallado en la mañana del 8 de Julio de 1874 en el arroyo llamado de Caraque, término de Carabanchel Bajo. La mencionada mujer parece estuvo el día anterior al suceso en el pueblo de Carabanchel Alto, acompañada de un hombre como de 50 años de edad, vestido de pantalon negro, cazadora larga de paño color café claro, gorra de veludillo negro, y llevaba afeitada toda la barba, y de una mujer como de 40 años, morena, pecosa de viruelas, con pañuelo encarnado á la cabeza y con la demás ropa de color negro. En la mencionada causa he acordado publicar el presente edicto para que cualquiera Autoridad ó particular que tenga algunas noticias acerca de las tres personas cuyas señas van expresadas, las comunique al Juez de su domicilio, esperando que éste á su vez lo hará á este Juzgado de mi cargo, por estar en ello interesada la administracion de justicia.

Dado en Getafe á 8 de Setiembre de 1880.—Victor Covian.—Maximiano Diaz.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal pendiente con motivo de la desaparicion de una yegua de la propiedad de Raimundo Casado, se ha acordado citar á D. José Gomez Alcázar, que en el día 4 de Setiembre de 1877 desempeñaba el cargo de Inspector de orden público en el distrito de la Latina, y el cual quedó cesante en 15 de Agosto de 1877, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de la referida causa.

Getafe 10 de Setiembre de 1880.—El actual, Inocente Mondéjar.

GRANADA.—CAMPILLO.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. el Rey (Q. D. G.)

Al Sr. Juez Decano de la villa y Corte de Madrid saludo y participo que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra José Fernandez Garcia, de esa vecindad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, impresor, edad 16 años, preso sobre hurto, el cual últimamente habitó con su tia Pilar Garcia en esa Corte, calle del Am-

paro, núm. 22, piso segundo derecha; en la cual he acordado dirigir á V. S. el presente en nombre de S. M. (Q. D. G.), rogándole que luego que lo reciba se sirva verlo, guardar, mandar y cumplir, y en su consecuencia disponer se proceda al embargo de bienes del referido hasta en cantidad de 1.500 pesetas, acreditando con certificación de la estadística los que posea; y caso de no tener ninguno declaren dos testigos de su insolvencia, y así evacuado devolverlo original, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dado en Granada á 6 de Setiembre de 1880.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Andrés Morón, vecino que se dice ser de Cadiar y militar, para que se presente en este Juzgado en día hábil á prestar declaración en causa que se sigue contra Manuel Sanchez Maldonado y consorte, presos sobre tentativa de robo.

Dado en Granada á 6 de Setiembre de 1880.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se llama á Doña Concepcion Ruiz de Castro, vecina de Madrid; y D. Juan Gomez Aranda, para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado á prestar ciertas declaraciones en expediente que instruyo sobre sustracción de materiales de una casa-escuela construida en el pueblo de Peligros; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 11 de Setiembre de 1880.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Joaquin Martinez Blanco.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital ha resuelto en providencia de este día se cite, llame y emplaze por una sola vez y término de 10 días á Benito Alonso García, cuya vecindad y demás circunstancias no constan, y sólo si que fué empleado en esta ciudad en Noviembre de 1878 en el ramo de consumos, á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á prestar cierta declaración en causa que contra el mismo y consortes se sigue sobre cohecho.

Granada 10 de Setiembre de 1880.—Licenciado Pablo Aceituno.

HARO.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer de 35 á 40 años de edad, alta, gruesa, con traje del Cármen y abrigo de merino negro; un hombre joven, alto, moreno, delgado, con facha de gitano, y otro más bajo y grueso, ancho de caderas, de pelo rubio, que visten blusas azuladas ó blanquecinas y boinas, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se sigue por robo de dinero á Don Jorge Isasmendi, de esta vecindad, verificado la noche del 16 del actual; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega á todos los dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos si fueren habidos, á disposición de este Juzgado en clase de detenidos.

Dado en Haro á 30 de Agosto de 1880.—Juan María Martínez.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás González, vecino que fué de Villalomer, y residente despues en Cirriñuela, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se sigue por muerte casual de su hijo Márcos González y Contreras, ocurrida con fecha 18 de Julio último en el río Ebro y jurisdicción de Briones; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 7 de Setiembre de 1880.—Juan María Martínez.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez.

HERVÁS.

D. Cayetano de los Reyes Gomis, Juez de primera instancia, en comision, de Hervás.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Planchuelo Hernández, hijo de José y de Isabel, natural de Zarza de Granadilla, vecino que ha sido del mismo pueblo, soltero, jornalero, de 43 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á saber la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de hurto, y extinguir la condena que le ha sido impuesta.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero del Antonio Planchuelo; disponiendo su captura y remisión á este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Hervás á 7 de Setiembre de 1880.—Cayetano de los Reyes Gomis.—De su orden, Martín Díaz.

HINOJOSA DEL DUQUE.

D. Martín García y Casasola, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que dice

llamarse Diego Lopez Palomo, cuyas señas personales son como de unos 40 años de edad, mediana estatura, grueso, pelo castaño claro, color bueno, barba poblada, ojos melados, y viste al estilo de los jornaleros de este país, para que en el término de 12 días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de leña; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y fuerza de Guardia civil practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del indicado sujeto; remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Hinojosa del Duque á 4 de Setiembre de 1880.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

IZNALLOZ.

D. José Márto y Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial procedan á practicar cuantas diligencias sean necesarias para la busca de las caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del día 13 del actual en ocasión de hallarse pastando en el sitio denominado Cañada de la Merced, término municipal de Guadahortuna; y en caso de ser habidas disponer la remisión de las mismas con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no dar explicación satisfactoria de su buena adquisición.

Dado en Iznalloz á 30 de Agosto de 1880.—José Márto Moreno.—El actuario, Antonio María Castro.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, de tres dedos, sin hierro, propiedad de Jerónimo Vinuesa.

Una mula de sobre año, parda oscura, no llega á la marca, sin hierro, propiedad de Antonio Molina.

Una mula con siete años, negra, más de la marca, que tiene una hinchazón en la mano izquierda por debajo de la rodilla en la caña, descubierta del cuarto trasero, sin hierro.

Un mulo pardo oscuro, tres años, ménos de la marca, un sedal en la quijada izquierda de resultas de una enfermedad, sin hierro; estos dos últimos propiedad de José María Ruano Majano, vecinos de Guadahortuna.

JARANDILLA.

D. José María La Iglesia, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Estanislao Tobar González, natural del Acebo, en esta provincia, y residente que ha sido últimamente en Valverde de la Vera, casado, jornalero, de 35 años de edad, y que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa criminal que estoy instruyendo por lesiones al mismo.

Dado en Jarandilla á 4 de Setiembre de 1880.—José María La Iglesia.—Por su mandado, Francisco Montero.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan García, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual en uno de los días del mes de Abril último vendió una mula castaña, aporrillada de ambas manos, cerrada, con manchas blancas en los costillares, sin hierro, en Utrera, á Francisco Parejo Martín, vecino de Sevilla, y á dos compañeros más del García, que presenciaron la venta, para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle Molineros, núm. 5, con el fin de prestar cierta declaración en causa que se sigue por hurto de dicho animal; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 6 de Setiembre de 1880.—José Fernandez de Rodas.—Juan Bautista Romero.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Martín Pabon Tunel, natural y vecino de Arcos de la Frontera, casado, yeguarizo, de 42 años de edad, siendo sus circunstancias personales estatura alta, pelo entrecano, nariz y boca regular, y ojos pardos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que se instruye por incendio.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Martín Pabon Tunel; y habido, lo presenten en los estrados de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 9 de Setiembre de 1880.—José A. de Rodas.—José Bela.

LA ALMUNIA.

D. Casildo Zabala, Juez de primera instancia del partido de La Almunia.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Javier Debauz, dedicado á la sustitución de quintos, que habitó en Zaragoza, despues en Madrid, ignorándose su actual vecindad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Bo-*

letín oficial de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre falsedad; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial que de averiguarse el paradero de Javier Debauz, se proceda á su detención y remisión á este Juzgado.

Dado en la Almunia de Doña Godina á 7 de Setiembre de 1880.—Casildo Zabala.—De su orden, Hilario Prados.

LA BISBAL.

D. Primitivo Sauch, Juez municipal Letrado de esta villa, y accidental del partido por traslación del señor Juez propietario.

Por la presente hago saber que en méritos de la causa criminal formada en este Juzgado en el año 1872 por homicidio de José Compte contra Juan Geronés y Valmaña, vecino de Santa Cristina de Aro, y Francisco Calvet y Cordonedá, soltero entonces, de 24 años de edad, actualmente de 31, ignorándose si es ó no casado, de oficio carpintero, natural y vecino de Caldas de Malavella, hijo de los consortes Salvio y María, fueron condenados los procesados por sentencia ejecutoria del Tribunal Supremo á la pena de cadena perpétua; y al ser conducidos por tránsitos de justicia á disposición del Sr. Gobernador civil de Cádiz para extinguir su condena desde el pueblo de San Vicente de Calders, custodiados por dos paisanos armados para entregarlos al Alcalde de Roda de Baró, al llegar al punto denominado *La Pastarasa*, término de dicho pueblo de San Vicente de Calders, fueron sorprendidos por una partida de unos 30 hombres armados, al parecer carlistas, quienes dispusieron la libertad de los indicados presos, llevándose los consigo, habiendo sido ya capturado el Juan Geronés.

Por tanto, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, demás Autoridades y agentes de la policía judicial que tuvieren noticia ó averigüen el paradero del expresado Francisco Calvet y Cordonedá, se sirvan proceder á su captura y conducción á mi disposición para hacerle extinguir la mencionada condena.

Dado en La Bisbal á 7 de Setiembre de 1880.—Primitivo Sauch.—Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano.

LA CAROLINA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy en causa que se sigue sobre muerte casual de Antonio Agüero García, cuyo hecho tuvo lugar en la mina *San Gregorio*, término de Carboneros, ha acordado que se llame á D. Miguel de la Torre Barbero, vecino que fué de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar una declaración acordada en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente, que firmo en La Carolina á 7 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, por D. Eduardo Segura, Fernando Mengibar.

LA UNION.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco García Vera, alias Romerico, natural de Alumbres, de este partido judicial, vecino de Portman, hijo de José y de Teresa, de 23 años, casado, sin hijos, jornalero, con instrucción, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, procedan á la práctica de activas diligencias para la busca y captura; y habido que sea, dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dado en La Union á 13 de Junio de 1880.—Rafael Blas co.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

LÉRIDA.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado de mi cargo sobre hurto contra Juan Asqué y Sales, natural y vecino que dijo ser de Bellnís, provincia de Lérida, de este partido judicial, de 22 años de edad, soltero, de oficio carretero, siendo sus señas personales las que á continuación se expresan: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca regular, cara oval, barbilampiño, color moreno y sano, cuyo sujeto se ha ausentado de esta ciudad donde se encontraba sirviendo de mozo de carro en casa de Estéban Gené y Agulló, ignorándose su actual paradero, por lo que he acordado se le cite y llame por un solo edicto y término de 15 días, para que se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que tuvieren noticia del paradero del citado Juan Asqué y Sales, procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Lérida á 31 de Agosto de 1880.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

LINARES.

D. Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Benita Sanchez Barrajón, de estos vecinos, para que dentro de él se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra la misma sigo sobre hurto; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 6 de Setiembre de 1880.—Isidro del Castillo.—Por su mandato, Manuel Arantave.

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra José María Llorente Rubio, alias Galápagos, y consortes sobre falsificación y expención de moneda, se ha dictado providencia con esta fecha mandando citar á Ana, que es de la provincia de Almería, de unos 20 años de edad, de estatura pequeña y algo gruesa, cuyos apellidos se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de evacuar cierta cita que le resultará en dicha causa; apercibida de que no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Linares á 10 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, Antonio Munar.

LORCA.

D. Angel Mellado Perez de Meca, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal, é interino de primera instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á José Martínez Guijarro, alias Federal, de unos 25 años de edad, de estatura regular, cara redonda, con bigote, ojos grandes, pelo castaño, color blanco; viste pantalon, chaleco y chaqueta larga de paño oscuro, sombrero hongo negro y zapatos negros, y Antonio Díaz García, alias Caro, de unos 30 años, estatura alta, cara alargada, con bigote, color sano, ojos grandes, pelo castaño, nariz y boca regulares; viste pantalon rayado de paño color aplomado, chaqueta negra afelpada y otra interior de lana encarnada con franja negra, botinas blancas y sombrero hongo negro, para que comparezcan en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por haberse fugado de dicha cárcel en la madrugada del 28 de Mayo próximo pasado.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación que si fueran habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á 31 de Agosto de 1880.—Angel Mellado.—Por su mandato, Fulgencio Palomera.

LUCENA DE CÓRDOBA.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez y Cotorruelo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ortega y Castillo, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, de ejercicio velonero, de 45 años de edad, de estatura arreglada á su edad, pelo negro, ojos melados, nariz regular y vestido á uso del país, para que dentro del término de 45 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se personen en los estrados de este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por hurto frustrado de aceituna, y citarle y emplazarle para ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia é individuos de la policía judicial procedan á la detención del Joaquín Ortega Castillo, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Lucena 3 de Setiembre de 1880.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—El actuario, Pedro de Blancas Molero.

LLANES.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gomez, vecino de Cimiano, Concejo de Peñamelera, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar una declaración en la causa que instruyo contra Juan Montes Sañudo, vecino de Panes, sobre lesiones á María Cuevas; que lo es de dicho Cimiano; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llanes á 11 de Setiembre de 1880.—Alejandro Puerta.—Por su mandato, Miguel Gutierrez Collado.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Torregrosa Andradas, natural de Zafra (Badajoz), hijo de José y de Concepción, soltero, de 30 años, cesante, que ha vivido en la calle del Jordán, números 1 y 3. (Chamberí), en compañía de Constantina Pérez, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por detención ilegal; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al efecto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser hábido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dada en Madrid á 11 de Setiembre de 1880.—V. B.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de S. S., Juan P. Perez.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Micaela Latorre Valenciano, hija de Hilario y de Rosa, de estado soltera, planchadora, de 40 años de edad, natural de Aleas, provincia de Guadalajara, vecina de esta capital, habiendo tenido su domicilio en la calle de Alcalá, núm. 10, piso cuarto, núm. 21; de estatura alta, morena, ojos garzos, pelo castaño oscuro, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á oír la sentencia dictada en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicha procesada; y caso de ser habida, la remitan á la cárcel de mujeres de esta Corte con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 1.º de Setiembre de 1880.—José Corona.—Por mandato de S. S., Antero Martín Insausti.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á cuantas personas presenciaron el atropello de un niño por un coche en la calle de las Torres en la mañana del 4.º de Julio último, con el fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días á prestar declaración.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—V. B.—El Juez, Malla.—El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Pedro Zuazabiscar y Aguirre, de 62 años de edad, de estado casado, comerciante, que vivió en la calle de la Montera, núm. 33, piso tercero derecha, hijo de D. Cristóbal y de Doña Vicenta, natural de Arechavaleta, provincia de Guipúzcoa, y vecino de esta capital, de estatura regular, pelo cano, con patillas; para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de estafa; pues si no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 14 de Setiembre de 1880.—E. de la Malla.—Por mandato de S. S., Antero Martín Insausti.

MADRID.—CONGRESO.

D. Senen Canido y Pardo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estéban Cano Martínez, alias Fortuny, natural de Logroño, hijo de Anselmo y de Manuela, de 23 años de edad, soltero, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, frente espaciosa, color bueno, aire marcial, y á José Lledo, de unos 36 años, color moreno, pelo negro cortado, boca grande, labios gruesos, barba afeitada, estatura regular, grueso; viste cazadora, pantalon y chaleco oscuro, botas negras, sombrero de jipijapa con alas anchas y cinta negra, y otras veces con sombrero hongo, para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de los mencionados Estéban Cano, á Juan Lledo, y habidos que sean, los presenten en este Juzgado.

Madrid 14 de Setiembre de 1880.—Senen Canido.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Pascual N., alias el Tuerto, Florentino Diaz, Antonio Garcia, Antonio Quirado, Zenón Navas, Severiano Martín, Francisco Potenciano Ballesteros, la madre de este y á Joaquín Ventosa Perez, alias el Regatero, que en el año de 1878 se hallaban en la cárcel de villa en clase de presos, excepto el Quirado, Navas y Martín, que eran empleados del mismo establecimiento, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en virtud de causa criminal que me hallo instruyendo por exacciones ilegales.

Madrid 27 de Agosto de 1880.—V. B.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Doña Pilar Gisbert y Ardaman, cuyas demás circunstancias son viuda, de 77 años, Presidenta de la Asociación benéfica La Paz, ignorando las demás; que ha vivido en la calle de Valverde, núm. 24, principal, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del referido término se presente en el Juzgado con objeto de prestar la oportuna indagatoria en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, que de hallarla procedan á su detención y conducción á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, por Marrodan, Justo Navarro.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al conocido por Juan, alias Burretonta, que en la tarde del día 27 de Junio último estuvo en unión de Antonio Villaplana y otros en el Canal hasta el anochecer del mismo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal seguida por hurto de un reloj á Donato Maroto.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel de villa á mi disposición.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Tramoyares, que se dice haber vivido en la calle de Relatores, números 12 y 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que estoy sustanciando por falsificación de documentos y suplantación de nombre; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura del referido Luis Tramoyares, dejándolo en su caso en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandato de S. S., por mi compañero Burruezo, Francisco Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á Mercedes N., de oficio corredora de ropas, que habitó en la calle de la Encomienda, núm. 16, para que en el preciso término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que de oficio pende en el mismo por hurto.

Madrid 7 de Setiembre de 1880.—Solís Liébana.—Celestino de Flores.

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Josefa Rubiños Fernandez, de oficio lavandera, soltera, de 41 años de edad, y María N., sirvienta, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones y hurto; apercibidas que de no verificarlo dentro de dicho término las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1880.—V. B.—Rodríguez Roda.—Por su mandato, Vicente Moreno.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza por término de 40 días al niño Francisco Rodríguez Burgos, que se dice haber habitado en la calle del Mediodía Chico, núm. 4, cuarto bajo, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa que se sigue con motivo de la lesión que ha sufrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—V. B.—Enrique Iniguez.—El actuario, por Montoya, Severiano de Diego.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Alonso Serrano, la cual es de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, con una señal azul en el párpado del ojo derecho, natural de Villares de Cobeta, provincia de Guadalajara, hija de Bernardino y de Isabel, de 46 años de edad, que á fines del año pasado vivía en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, patio, á fin de que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para hacerle un requerimiento en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha procesada procedan á su captura, conduciéndola detenida comunicada á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á María Soler, con el fin de que se presente en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que contra la misma se sigue por robo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la mencionada María Soler; y verificada, se la ponga en la cárcel de villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Setiembre de 1880.—Enrique Iniguez.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se cita y llama por medio del presente á los padres ó parientes más cercanos de un hombre que parece se llamaba Hipólito Torres, natural de Villacañas, en la provincia de Ciudad-Real, como de unos 45 años de edad, moreno, de oficio piletero, muerto á consecuencia de una herida inferida por su compañero de trabajo Dionisio Gayos Ferrando en el tejat titulado de D. Joaquín, sito en el arroyo del Torero, de esta Corte, y ventorro de un tal Antonio, conocido por el Catalan, en la tarde del día 4 de Agosto último, para que dentro del término de 10 dias se presenten en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Madrid 19 de Setiembre de 1880.—V. B.—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Simon Pons, soltero, cantero, habitante en la Travesía del Conservatorio, núm. 10, de estatura regular, de buenas carnes, color moreno, pelo y bigote negros, y viste con pantalón y blusa de tela azul, cuyo paradero se ignora, por el delito de lesiones, en la cual se ha acordado citarle y llamarle por la presente, para que comparezca dentro del término de 12 dias en este Juzgado ó en la cárcel de villa á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Simon Pons para que tenga lugar lo mandado.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á unos muchachos llamados Basilio Garcia, que se dice habitar en la calle de Segovia, núm. 34; Mariano Fernandez, en la misma calle, núm. 34; Anastasio N., alias Tina, en la calle del Granada, núm. 6, y Anastasio Fernandez y Federico Garcia, en la calle de Segovia, ignorándose el número, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye contra los mismos y otros por hurto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos muchachos; y de ser habidos los presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Setiembre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

Por providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se ha acordado citar por medio del presente á las personas que la noche del 10 al 11 de Julio último presenciaron en la calle de Velarde una cuestion que hubo entre varios jóvenes, á consecuencia de la que uno de ellos resultó herido y fué curado en la casa de Socorro del distrito del Hóspital, á fin de que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en causa criminal que se instruye con motivo del expresado hecho; apercibidas que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que determina el art. 374 de la Compilacion general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 28 de Agosto de 1880.—Fermín Suarez y Jimenez.

D. José Alfonso de Eguizabal, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte por vacante del Juzgado.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Fernandez Lopez, hija de José y María, natural de Perós, soltera, de 28 años de edad, y á un sujeto llamado Antonio, que habita en compania de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, contados de la insercion de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa que se les sigue por sospechas de hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias para la busca, captura y prision de dichos sujetos; debiendo advertir que la Carmen es de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo id., boca regular, y viste falda de percal y mantón, y que el Antonio es de estatura regular, como de 40 años, de oficio albañil, á quien le falta una de las ventanas de la nariz.

Madrid 9 de Setiembre de 1880.—J. A. de Eguizabal.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

En virtud de la presente cédula y por disposicion del señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Comedias, números 14 al 18, dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José de Vera Alderete, Antonio Martínez, Vicente Valdés, Antonio Parrós y José Valhado, que en el año de 1877 eran vecinos de Benagalbon, y cuyo actual paradero se ignora, á prestar declaración en causa que instruyo sobre falsedad en los libros de actas del Ayuntamiento de Benagalbon; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo ordenado en la Compilacion de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Málaga 2 de Setiembre de 1880.—Por la Escribanía de Don Mariano Aroca; Manuel de Veras Bártumeo.

Yo el infrascripto Escribano doy fe que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Pedro Prieto Alvarez y consortes sobre defraudacion á la Hacienda pública, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. José Sánchez Huelin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc. Por la presente llamo y busco á Pedro Prieto Alvarez, hijo de Hilario y de Manuela, natural de la Laiguada, partido de Belmonte, en la provincia de Oviedo, vecino de Madrid, que habitó en la calle de Atocha, núm. 133, soltero, mozo de almacén, de edad de 32 años; Manuel Alvarez y Suarez, hijo de Manuel y Carmen, natural de Bello, distrito judicial de Belmonte, en la provincia de Oviedo, vecino de Madrid, que habitó en la calle de los Tres Reos, números 24 y 23, piso segundo interior, mozo de desahogado al servicio de su hermano político Manuel Melendez, de edad de 34 años; y á D. Salvador Crespo Flores, hijo de D. Policarpo y de Doña Mantelá, natural de Calatayud, vecino de Madrid, que habitó en la calle de Carreias, núm. 4, piso segundo, casado, propietario y dedicado á negocios mercantiles é industriales, de edad de 34 años, ignorándose en la actualidad el paradero de los tres referidos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á oír la sentencia dictada en causa seguida contra los mismos y otros consortes sobre defraudacion á la Hacienda pública y uso indebido é ilegítimo del sello de marchamo de la Aduana de esta plaza; apercibidos que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.»

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detencion de los mismos, poniéndolos en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1880.—J. Sánchez Huelin.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste extiendo el presente, que firmo en Málaga á 6 de Setiembre de 1880.—Francisco Pascual.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente, las Autoridades y sus agentes ó subordinados, procederán á la busca y prision de Francisco Peña Mendez, natural de Estepona, vecino de esta capital, habitante en la calle de la Victoria, núm. 22, hijo de Antonio y de Ana, soltero, zapatero, de 30 años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color claro, barba poblada; y siendo habido se conduzca á esta cárcel pública á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en la causa criminal que contra dicho individuo se sigue sobre lesiones graves á Rosario Estremera, mediante á haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su actual paradero; y señalo á dicho procesado el término de 30 dias para su presentacion en el citado establecimiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Setiembre de 1880.—F. Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Egea.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Salinas Sanchez, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de esta requisitoria respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta cárcel, por virtud de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y consortes se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascripto sobre asociacion ilícita; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo acordado por mi providencia de este dia dictada en dicha causa.

Y además encargo á las Autoridades ó dependientes que constituyen policía judicial, procedan á la busca y captura del Rafael Salinas Sanchez; disponiendo su traslacion á esta cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 11 de Setiembre de 1880.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Garcia Murillo.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Francisco Martinez Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente único edicto cito y llamo á José María Colhado Suarez, hijo de Antonio y de Ana María, soltero, zapatero, de 20 años de edad, natural de Granada, vecino que era de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 dias, desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital á extinguir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en méritos de la causa criminal que contra el mismo se siguió en este Juzgado sobre lesiones á Antonio Gomez Fuentes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y conduccion á la referida cárcel pública de esta capital á disposicion de este Juzgado del referido José María Colhado Suarez.

Dado en Málaga á 11 de Setiembre de 1880.—Francisco Martinez.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Lopez Gonzalez.

MANRESA.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Pedro Bertran, agente de quintos, con residencia en Barcelona, que proporcionó al fondista D. Pablo Villaró, de esta ciudad, el mozo Vicente, de estatura alta, delgado, de unos 25 años de edad, pelo negro, que viste pantalon de lanilla color café, alpargatas y calcetines blancos, camisa de algodón de color, chaleco azul, gorra de paño, color oscuro, para que dentro de quinto dia se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para declarar como testigo en la causa criminal que sobre robo instruyo contra el expresado Vicente, segun lo acordado con proveido de ayer.

Dado en Manresa á 3 de Setiembre de 1880.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., José María de Más, Escribano.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente edicto cito y llamo á Vicente N., que en la mañana del dia 28 de Julio último se ausentó de la fonda Nueva de Santo Domingo, cuyo dueño es D. Pablo Villaró, sita en la calle del Borne de esta ciudad, para que dentro de 10 dias se presente á declarar ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre robo de dinero; apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Manresa á 3 de Setiembre de 1880.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., José María de Más, Escribano.

MONFORTE.

D. Celestino Arias U. Gago, Juez del partido de Monforte.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 370 de la Compilacion criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzalez, de 23 años de edad, estatura cinco pies, pelo y ojos negros, color trigueño; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, sombrero negro de ala ancha, y calza zapatos; y Nicolás Gonzalez, de 26 años, estatura alta, pelo y ojos negros, color trigueño, nariz regular, y viste como el anterior; vecinos del lugar de Torron, parroquia de San Vicente de Pombeiro; á fin de que dentro del término de 15 dias comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, ó se presenten en la cárcel de este partido, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que les instruyo por lesiones graves y robo á Benigno Alvarez Requejo, vecino de Guitejo, á las nueve de la noche del dia 3 de Julio último, en el sitio de Naballo, de aquella parroquia, al salir de la romería celebrada en Bazal, á Santa Isabel; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho, con arreglo á dicha Compilacion criminal.

Al propio tiempo y una vez decretada la prision provisional de dichos procesados, exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan procurar la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos á mi disposicion con seguridades.

Dada en Monforte á 1.º de Setiembre de 1880.—Celestino Arias U. Gago.—Por orden de S. S., Francisco Arechaga.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez del partido de Monforte.

Hace público que en la noche del 5 al 6 de Abril de este año fué robada la iglesia parroquial de San Ciprian de Villamelle, término de Pantón, de este partido, por un agujero hecho en la pared de la sacristía, por donde entraron los ladrones y franquearon las puertas; arca y cajas de las limosnas, y se llevaron un cáliz con su patena y cucharilla de plata, dorada la copa del cáliz, peso de todo unas 25 onzas, no tenía contraseña, era liso y lo mismo las cucharillas y patena; un pañuelo de seda rayado; dos albas, con sus encajes nuevos; una caja de San Antonio, sin contraseña, que contendría 25 rs.; dos blánderos y porción de velas de cera, todo de peso seis libras y de 3 á 9 rs. de las ánimas; y he acordado hacerlo público y exhortar á todas las Autoridades, interesándoles la busca de los efectos robados, y su remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren.

Dado en Monforte á 6 de Setiembre de 1880.—Celestino Arias Ulloa Gago.—Por orden de S. S., Francisco Arechaga.

MONTANCHEZ.

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita á D. Antonio Díaz Muñoz, vecino de Alcalá y agente que fué en el partido de Naval Moral de la Mata para la recaudación de contribuciones, cuyo paradero y demás señas se ignoran, para que comparezca sin demora en este Juzgado á ser indagado en causa que se le sigue por malversación de caudales públicos.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del D. Antonio Díaz Muñoz en clase de detenido.

Dado en Montánchez á 28 de Agosto de 1880.—Macario Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Flores Alvarez.

MULA.

D. Manuel Izquierdo Diaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que habiendo cesado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Fernando Molina Lopez, y solicitado la devolución de la fianza que para dicho cargo tenía prestada, se pone en conocimiento del público para que los que tengan que deducir alguna reclamación la presenten en este Juzgado, cuyo Registro es el único que ha servido el expresado Sr. Molina.

Dado en Mula á 6 de Setiembre de 1880.—Manuel Izquierdo Diaz.—Por su mandado, Antonio Miñano.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Campillo Vera, vecino del pueblo de Molins, de ocupación tratante, á fin de que comparezca en este Juzgado ó designe el punto de su residencia en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en la causa que por este Juzgado se sigue contra Carlos España García, vecino de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 8 de Setiembre de 1880.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Miguel Soriano.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Celestino Rodríguez Delgado, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de 10 días, á contar desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, se cita á María de las Huertas Perez, natural de Lorca, cuyas señas son estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, de unos 40 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de prendas de vestir á unos presos de las cárceles de esta ciudad; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y citación de dicha procesada.

Murcia 10 de Setiembre de 1880.—Celestino Rodríguez.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

MUROS.

D. Tomás Lojo Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Muros.

Certifico que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por mi Escribanía sobre exacciones ilegales, se acordó recibir declaración á D. Jacinto Rodríguez, Comisionado de apremio que fué por el distrito de Marancos contra los morosos por contribución; é ignorándose cuál sea su actual paradero, se acordó citar á dicho D. Jacinto Rodríguez por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce de su mañana, á prestar la declaración acordada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con tal objeto expido la presente en Muros á 31 de Agosto de 1880.—Ramon Reynoso, por Lojo.

NÁJERA.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emeterio Blanco, vecino de Canales de la Sierra, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción en la *GACETA DE MA-*

DRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en asunto criminal; pues así lo tengo acordado en causa por hurto de machones de pino.

Dada en Nájera á 9 de Setiembre de 1880.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., Santiago Pancorbo.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido en el día 10 del que cursa el alguacil de este Juzgado D. Eladio Alonso y Serena, y correspondiendo al mismo la provisión de dicha plaza con arreglo á lo prevenido en el art. 571 de la ley orgánica de Tribunales, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á su obtención por término de 30 días, á contar desde el siguiente á su inserción; á cuyo efecto presentarán los que la pretendan solicitud escrita de su puño y letra, certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta del Alcalde del pueblo de su vecindad y otra de no haber sufrido penas algunas correccionales ni afflictivas, y los precedentes del Ejército la licencia absoluta con su correspondiente hoja de servicios.

Dado en Nájera á 11 de Setiembre de 1880.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., José Merino.

NOYA.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de Noya y su partido.

Por el presente se hace público que el día 18 de Mayo último, junto á la isla de Salvora, distrito municipal de Riveira, al querer tomarle un rizo á la vela de la lancha nombrada *Lotería*, el marinero Ramon Martinez Meira, de 28 á 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, frente regular, ojos al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada; vestía camisa y calzoncillo de lienzo del país, camiseta azul, chaleco viejo de paño castor negro, pantalon de tarazona encabezado y no iba calzado, con una sacudida de dicha vela cayó á la mar. Lo que se hace público á medio del presente, encargando á las Autoridades judiciales que si en las demarcaciones de sus respectivas jurisdicciones apareció ó llega á aparecer el cadáver de aquel lo comuniquen á este Juzgado, con expresión de lo que resulte de las diligencias que instruyan respecto á su estado y diligencia de autopsia.

Noya 2 de Setiembre de 1880.—Francisco Vazquez Quiroga.—Por mandado de S. S., Dictino Armesto.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de Noya.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á averiguar la actual residencia de Bernarda Liñayo Iglesias, soltera, dedicada al gobierno de casa, vecina de Lousame, y de 60 años de edad, cuyas señas se expresan á continuación; que el día 11 de Julio último desapareció de su domicilio, á fin de que si es habida se sirvan participarlo á este Juzgado; pues así lo he acordado en causa que se instruye en averiguación de su desaparición.

Noya 4 de Setiembre de 1880.—Francisco Vazquez Quiroga.—El actuario, Pedro Dieste.

Señas de Bernarda Liñayo.

Estatura regular, ojos castaños, color triguño, pelo enfrecano; vestía pañuelo amarillo de Manila, pañuelo de seda á la cabeza, refajo castaño, saya encarnada, delantal de panilla, y zapatos de cuero.

ORIHUELA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa que instruye sobre lesiones á Francisco Abena contra Manuel Carrillo Campo, natural de Beniel, de esta vecindad, hijo de José María y de Francisca, casado, barbero, de 34 años, cuyas señas se expresan á continuación, ha acordado llamar por una requisitoria y término de 15 días al repetido Manuel Carrillo, cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado inmediatamente despues de cometer el delito, á fin de que comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sumariado; conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Orihuela á 5 de Setiembre de 1880.—Ramon Cano Maauel.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Señas de Manuel Carrillo Campo.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno; viste camisa blanca de algodón, chaleco de id. oscuro, pantalon oscuro de lana, sin chaqueta, alpargatas cara corta con cintas blancas y sombrero hongo negro.

OSUNA.

D. Bernardo Picamill y Avilés, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma, y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen en sus respectivas demarcaciones las más activas y eficaces diligencias para la busca de 56 ovejas, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de Doña María Josefa Cervajal, vecina de Estepa, que fueron hurtadas como á las diez de la noche en las vegas del Duque, tierras del cortijo de los

Naranjos, de este término; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que en este Juzgado se instruye con tal objeto.

Osuna 12 de Setiembre de 1880.—Licenciado Bernardo Picamill Avilés.—Por su mandado, José Cantos.

Señas de las ovejas.

Herradas en la nariz, en la oreja derecha una hoja de higuera, en la izquierda un ravisaco, y algunas tienen en el lado derecho de la quijada una N.

D. Bernardo Picamill y Avilés, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen en sus respectivas demarcaciones las más activas y eficaces diligencias para la busca de una burra y un caballo, de la propiedad de la viuda de D. Juan Jaldan, y de un rucho perteneciente á Antonio Reina Guerra, cuyas señas se consignarán al final, las cuales fueron hurtadas en la noche del 22 de Julio anterior de la hacienda de olivar de dicha viuda, al sitio llamado de Duran, término del Rúbio; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Osuna 12 de Setiembre de 1880.—Licenciado Bernardo Picamill y Avilés.—Por su mandado, José Cantos.

Señas.

Un caballo castaño, lucero, herrado en su cuarto trasero con una R, en la pata derecha, en su nacimiento blanco, más de marca y cerrado.

Una burra rúcia clara, una media luna en el cuarto izquierdo.

Un rucho oscuro, cuatro cicatrices en el costillar izquierdo y otra en el pecho, de cinco años, rúcio.

OVIEDO.

D. Francisco de Paula Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye á testimonio del que autoriza sobre tentativa de estafa, acordé llamar por edictos y término de 30 días á la esposa de Angel Muñoz y Barquin, natural y vecino de la parroquia de San Justas Tadeo, provincia de Santander, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del referido plazo comparezca en este Tribunal á prestar declaración en la mencionada causa.

Dado en Oviedo á 1.º de Setiembre de 1880.—Francisco Vicario.—El actuario, Antonio Bances.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Ramírez y Viejo, natural del Curbiello, provincia de Guadalajara, de estado soltero, jornalero, y de 33 años de edad; Francisco García y García, natural de Madrid, soltero, de oficio cerrajero, de 25 años de edad; Manuel Rodríguez, Antonio Rodríguez y José Carreis, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de primera instancia con el fin de prestar una declaración en causa que en este dicho Juzgado se sigue en averiguación de si hubo falsificación en la partida de bautismo del sustituto para Ultramir Domingo Otero; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 4 de Setiembre de 1880.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que por el presente se cita y llama por término de 20 días á María Martínez Lopez, natural de Villa, Concejo de Illas, partido de Avilés, vecina del barrio de Foncalada de esta ciudad, soltera, y criada, y a pesar de las diligencias practicadas hasta el día, se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por el infrascrito Escribano se instruye sobre hurto de ropas á la María Martínez Lopez; apercibiéndola que de no comparecer en el expresado término la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 6 de Setiembre de 1880.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Fernando Mata Vigil.

PAMPLONA.

D. Javier de Orive, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Angel Apestegui y Barrera, hijo de Joaquin Manuel y Faustina, casado, de 41 años de edad, trapero ambulante, natural de Ardanaz, sin domicilio fijo, de estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color bueno; y vestía camisa de color; chaleco de paño paten oscuro, chaqueton de lo mismo formando cuadros menudos con trencilla y botones negros, pantalon de paño claro, alpargata cerrada y boina azul, para que á término de 15 días comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada por el mismo en causa criminal que se le sigue por hurto frustrado de dinero á D. Francisco Lascuen, vecino de Los Arcos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los

individuos de policía judicial la busca del nombrado Apesteguía; y que en caso de encontrarle, le ordenen su presentación en este predicho Juzgado.

Dada en Pamplona á 9 de Setiembre de 1880.—Javier de Orive.—De su orden, Primitivo Ezeurra.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

El Doctor D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se siguen diligencias á instancia del Procurador de este Juzgado D. Raimundo Gomez, en concepto de apoderado de los testamentarios del finado D. Genaro Gomez Carabias, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, con el fin de gestionar la devolución de 2.000 pesetas que como tal Registrador prestó el citado don Genaro; solicitando que para ello se hagan las publicaciones que determina el párrafo tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; á lo cual se accedió por este Juzgado en providencia de 19 de Julio último.

Con el fin, pues, de que los interesados que se crean perjudicados por los actos verificados por el expresado Registrador interino durante el desempeño de su cargo, puedan hacer las reclamaciones que á sus derechos conduzca, se hacen públicas las gestiones indicadas.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 31 de Agosto de 1880.—Celso Romano.—Por su mandato, Manuel Gil.

PIEDRABUENA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en el día de ayer en la causa que se sigue contra Antonio Barrio Losada, vecino de Villarta de los Montes, sobre falsificación de documento privado, ha dispuesto se cite de comparecencia en este Juzgado en el término de 10 días desde la inserción de este llamamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para prestar declaración en dicha causa, á D. Manuel Alumada, su esposa y cuñada, que se dice tener su residencia en Madrid, y á los dos vecinos de Horcajo de los Montes, cuyos nombres se ignoran, todos los cuales estuvieron en la casa quintera del Avellanar, término de Retuerta, en los días 9 al 11 de Abril de 1879, en compañía de D. Ventura Ovelar, vecino de Galvez, y otros y varios criminales; apercibiéndoles que de no comparecer en el término del señalamiento les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Piedrabuena á 10 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, José María Sanchez de la Orden.

PIEDRAHITA.

D. Manuel de la Peña y Serrano, Juez municipal suplente de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por traslación del propietario.

Habiendo sido robada la noche del 10 de Agosto último una yegua pelo castaño claro, de edad cerrada, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, señalada con hierro en la nalga derecha, con una estrella en la frente y la crin cortada, perteneciente á Ezequiel Nieto, vecino de Muñico, con cuyo motivo me halló instruyendo la oportuna causa criminal, encargo á todos los agentes de la policía judicial, y ruego á las Autoridades que de la presente requisitoria tengan conocimiento, dispongan la busca de expresado semoviente, y caso de ser habido, lo remitan á este Tribunal con la persona ó personas en cuyo poder se hallase si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Piedrahita á 2 de Setiembre de 1880.—Manuel de la Peña.—Por mandato de S. S., Juan García Lunas.

D. Remigio Navarro y Villaescusa, Juez de primera instancia de este partido de Piedrahita.

Hago saber que en la noche del 27 de Agosto último ha sido robado un caballo, cuyas señas se expresarán, de la pertenencia de D. Luis Santa María y Beerra, vecino de esta villa, de un prado en que le tenía pastando, habiendo acordado en la causa que con tal motivo me halló instruyendo proceder á la busca y captura de dicho semoviente y su remisión á este Juzgado, en el caso de ser habido, con el sujeto en cuyo poder se encuentre si no justifica legalmente su adquisición.

Dado en Piedrahita á 14 de Setiembre de 1880.—Remigio Navarro.—Por su mandato, Miguel Gonzalez, Escribano.

Señas.

Un caballo pelo negro, de cinco á seis años de edad, de siete cuartas de alzada, con una estrella pequeña en la frente y esparaban en la pata izquierda.

PONTEVEDRA.

D. Francisco Arias Carvajal, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Hago saber que en este Juzgado se instruye procedimiento criminal sobre robo ejecutado en casa de Francisco Sanmartín y Fontan, y en él fué declarado procesado José Corbacho Sobral, vecino de San Andrés de Geve, en este partido, habiendo mandado recibirle indagatoria.

Como de las diligencias practicadas resulta que el Corbacho no fué habido en su domicilio y se ignora el paradero del mismo, por medio de la presente requisitoria se llama al sobre-dicho José Corbacho Sobral á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital á rendir la declaración indagatoria que está acordada; bajo apercibimiento de que si no concurre se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Se exhorta á la vez á todas las Autoridades y agentes de policía judicial con el objeto de que se proceda á la detención

del indicado Corbacho, cuyas señas del mismo se expresan á continuación, conduciéndolo despues á este Tribunal.

Pontevedra Setiembre 13 de 1880.—Francisco Arias Carvajal.—Martin Riel.

Señas personales.

Estatura regular, ojos garzos, pelo rubio entrecano; gasta pañales también rubias entrecanas, boca y nariz regulares, le faltan algunos dientes incisivos superiores; viste pantalon y chaleco de tela color gris, chaqueta de paño negro, y trae sombrero negro bajo unas veces, y otras gorra de piel de liebre.

PRAVIA.

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de primera instancia de Pravia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernandez, natural de Posada, en el partido judicial de Villaviciosa, y que acostumbra á residir en el pueblo de Buenavista, en el distrito de Oviedo, se presente en este Juzgado dentro de 15 días, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á declarar por palabras de inquirir en la causa que me halló instruyendo contra Juan Manuel Rodríguez Torres, de San Clodio, partido de Quiroga, por hurto de un caballo; prevenido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad, cumpliendo con lo acordado en dicha causa, se inserta el presente.

Dado en la villa de Pravia á 9 de Setiembre de 1880.—Marceliano Gil de Castro.—Por orden de S. S., Celestino Casfrillon.

PRIEGO DE CUENCA.

D. Gabriel Perez Gascon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer y único edicto se cita, llama y emplaza á Basilio del Olmo Masegosa, natural y vecino de Alben-dea, y cuyo paradero se ignora, para que en término de 10 días, contados desde el en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que contra el mismo pende sobre hurto; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 15 de Setiembre de 1880.—Gabriel Perez.—Por mandato de S. S., Tomás Priego.

PUEBLA DE SANABRIA.

El Doctor D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro de Prada, vecino del pueblo de Jaramontanos de la Sierra, de este partido, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que instruyo contra D. José Ferrer, parroco de Orpadanedo, por allanamiento de morada; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria Setiembre 10 de 1880.—José Dominguez Izquierdo.—De orden de S. S., Rudesindo Sagrario.

PUENTE-CALDELAS.

D. Narciso Neyra Dominguez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de Puente-Caldelas y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Rodriguez Fernandez, alias Campechano, vecino de la parroquia de Touron, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye sobre hurto de herramientas al cantero Manuel Boulosa, de igual vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que indica el párrafo segundo, art. 375, de la Compilación criminal.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Rodriguez Fernandez, alias Campechano; poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dada en Puente-Caldelas á 7 de Setiembre de 1880.—Narciso Neyra.—Manuel Aspera de Andrade.

PUENTE DEL ARZOBISPO.

El Sr. Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo.

En causa que en este Juzgado se sigue contra Bruno Delgado, vecino del Campillo, se ha acordado por providencia de 30 de Agosto último que se cite á D. Antonio Rubio, vecino de Talavera de la Reina, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en ella, ó manifieste el punto de su residencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación que está acordada, expido la presente en Puente del Arzobispo á 1.º de Setiembre de 1880.—Gregorio Delgado y Torrubias.

REQUENA.

D. Rafael de Franco y Benedito, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Chornet y Soler, vecino de Valencia, Cobrador de contribuciones en esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presen-

te en este Juzgado para recibirle indagatoria en causa contra el mismo sobre exacción ilegal; pues trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á esta cárcel con las seguridades debidas.

Dada en Requena 7 de Setiembre de 1880.—Rafael de Iranzo.—Por su mandato, José Fagoaga.

REINOSA.

D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estéban Peña Gonzalez, soltero, de 22 años de edad, natural del pueblo de Bezano, distrito municipal de Valle de Hoz de Arriba, partido judicial de Sedano, y otro sujeto desconocido, ambos ausentes, de ignorado paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra ellos estoy instruyendo por hurto de dos caballerías de la propiedad de D. Celestino Peña, vecino de Orzoles, y D. Mariano Gutierrez, que lo es de Cañeda, ejecutado en los años de 1876 ó 1874 con el pretexto de hallarse afiliados á la bandera carlista; con apercibimiento de que de no presentarse dentro de indicado término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 27 de Mayo de 1880.—José Torres y Torres.—Por su mandato, Laureano Medina.

RONDA.

D. Félix Atienza Gomez de las Cortinas, Juez municipal de esta ciudad por incompatibilidad del que hoy lo desempeña D. Rafael Ponce Ramirez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Iturria Zurza, natural y vecino de Ronda, de 36 años, casado, Abogado, para que en el término de ocho días comparezca en la audiencia de este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en 17 de Abril de este año en la causa seguida contra el mismo y consortes por el delito de desorden público, y emplazarle además para la remisión de dicha causa á la Superioridad; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ronda á 17 de Setiembre de 1880.—Félix Atienza.—Por mandato de S. S., Manuel Serna.

SALAMANCA.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, Caballero Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito militar, y Juez de primera instancia de Salamanca.

Por la presente encargo á todas las Autoridades, Guardias civiles y demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de Pedro Soler y Castro, de estatura regular, como de 30 años, pelo y barba negra poblada, color demacrado, delgado; que viste de caballero, y tenía cédula personal expedida en Valladolid en el año de 1878, poniéndole á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que contra él se instruye sobre falsificación de letras.

Salamanca 5 de Setiembre de 1880.—Nicomedes de Urdangarin.—Juan Lorenzo de Blanco.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, Caballero Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito militar, y Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de Joaquin Varela Correa, sin apodo, de 57 años, natural de Cantaracillo, y vecino de Babilafuente, casado, jornalero, que tiene tres hijos, no sabe leer ni escribir; poniéndole á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo se instruye por hurto de ovejas.

Salamanca 6 de Setiembre de 1880.—Nicomedes de Urdangarin.—Juan Lorenzo de Blanco.

SANLÚCAR LA MAYOR.

D. José Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Gomez, ignorándose el segundo apellido, como de unos 28 años de edad, alto, bien parecido, quebrado de color, y barbilla lampiño, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel del partido para recibirle declaración en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por falsificación de un documento privado; apercibiendo de que de no presentándose en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á los Sres. Jueces y agentes de policía judicial lo busquen y capturen; remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 28 de Agosto de 1880.—José Guerrero.—Por mandato de S. S., Emilio Naranjo y Mihura.

SAN MATEO.

D. Nicolás Garcia Sempere, Juez de primera instancia de este partido de San Mateo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Marz, Juez municipal que fué del pueblo de Alcalá en 1873, vecino de la misma, para que dentro el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración como testigo en la causa suscitada contra Vicente Agoro Cuecalá, vecino que

fué de la referida villa de Alcalá, sobre asesinato de su esposa Francisca Arnau Martorell; pues de no presentarse dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Mateo á 5 de Setiembre de 1880.—Nicolás García.—Por su mandado, Faustino Valentin.

D. Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de la villa de San Mateo y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Antonia Orte Beltran, casada, de 34 años de edad, natural y vecina de esta villa, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria pronunciada en la causa que se le siguió sobre hurto de uva; al mismo tiempo se encargará á las Autoridades y agentes de la policía judicial la detención de la mencionada sujeta y conducción á este Juzgado en caso de ser habida.

Dado en San Mateo á 6 de Setiembre de 1880.—Nicolás García.—Por mandado de S. S., Faustino Valentin.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público, para que se sirvan proceder á la busca de una docena de camisas blancas y de color, á rayas de color encarnado y azules, tres pares de calzoncillos blancos de algodón, una camisa interior, dos sábanas de id., 14 pares de calcetines de los mismos, tres pares de botillos negros y nuevos, siete pañuelos de bolsillo, dos de hilo y los restantes de algodón y diferentes colores, un cepillo de ropa y un batidor de goma negro; deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; cuyas prendas fueron hurtadas en la villa de Linea & Diego y Antonio Baeza.

San Roque 10 de Setiembre de 1880.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

SANTA COLOMA DE FARNÉS.

Por la presente, y en méritos de lo acordado por el Juzgado en providencia de ayer, dictada en la causa criminal que pende bajo mi actuación contra Gregorio Alsina por hurto frustrado y ocupación de una ganancia, se cita y llama al testigo de cargo que resulta ser en la misma Antonio Vidal y Socias, de 49 años de edad, casado, vendedor ambulante de botones é hilos, natural de Vendrell, vecino de San Andrés de Palomar, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar con el procesado diligencia de cargo y reconocimiento en rueda; y de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho procedan.

Santa Coloma de Farnés 19 de Agosto de 1880.—Joaquín Carril Morales.

SANTANDER.

D. Zenon Bombin de Olavarria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se llama á Agustín Velasco y Valles, de 37 años de edad, de estado viudo, de oficio jornalero, natural y vecino que dijo ser del pueblo de Alcoba de la Torre, correspondiente al partido judicial del Burgo de Osma, en la provincia de Soria, para que en el término de 10 dias, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para que amplíe su declaración indagatoria prestada en la causa que contra el mismo se sigue sobre herida inferida á Sebastian Perez Molillo; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la captura del Agustín y presentación del mismo en este Juzgado.

Santander 11 de Setiembre de 1880.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez.

SANTOÑA.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este de mi cargo y por la actuación del que refrenda hay pendiente causa criminal de oficio contra Ramon Solano Santander, natural y domiciliado en Riotuerto, de este partido y provincia, soltero de 17 años de edad, jornalero, con instrucción, ignorándose las demás circunstancias y cuál sea hoy su residencia, por suponerle autor de tentativa de violación; en cuya causa, y por providencia de este día, dada la incomparecencia del ausente Solano, tengo acordado se le cite, llame y emplaze por término de 15 dias con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizando á responder á los cargos que le resultan en la indicada; apercibido de que de no comparecer durante el señalado desde la inserción en los periódicos oficiales le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la detención, y en caso, conducción del referido Ramon Solano á disposición de este Juzgado.

Dada en Santoña á 2 de Setiembre de 1880.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Sebastian Olazábal.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

D. Benigno de Linares y Lamadrid, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un desconocido que el mes de Agosto último penetró en la casa taberna de D. Cipriano Sordo, vecino del pueblo de Hérqueras, en cuya

habitación y encontrándose sola la hija del Sordo, intentó robar el dinero que había en la casa; cuyo desconocido tiene las señas siguientes: estatura alta; barba rubia, color trigueño, cara redonda; y vestia boina encarnada, camisa de algodón con pintas negras, pantalón á cuadros de paño ó mahon, chaleco oscuro y alpagatas; ignorándose el actual paradero del expresado desconocido, se le cita para que en el término de 20 dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se le sigue por robo frustrado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Vicente de la Barquera á 1.º de Setiembre de 1880.—Benigno Linares.—Por su mandado, el Escribano, Wenceslao Torre.

SÁRRIA.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sárria.

Por el presente edicto y término de 10 dias, que principiarán á contarse desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito llamo y emplazo á Manuela Lobon Lopez, vecina que se dice ser de Villamayor, que se encuentra en ignorado paradero, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye sobre abandono de un niño que dió á luz María Josefa Veiga y Somoza, de estado soltera, y vecina de Santa María de Pacios de Froyan, en el término municipal del Incio; apercibida de que no verificándolo le parará perjuicio.

Dado en Sárria á 2 de Setiembre de 1880.—Eduardo Seijas.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Yañez.

SEGOVIA.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Santiago Trápero Borreguero, alias Chispolas, de 38 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la villa de Turégano, para que en el término de 10 dias se presente en las cárceles de este partido á sufrir en ellas la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le resulta impuesta por sentencia firme dictada en la causa criminal que se le siguió por hurto de una res.

Al propio tiempo encargo á todos los funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto y á su detención y conducción á las expresadas cárceles.

Dado en Segovia á 17 de Setiembre de 1880.—Francisco Zumárraga.—El Escribano, Julian Otero.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fernandez Moron, conocido por Rapachin, natural y vecino de Cantillana, hijo de Juan y de Dolores, de oficio panadero, de 14 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, á ampliar su declaración inquisitiva en causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance con objeto de averiguar el paradero del Joaquín Fernandez Moreno; poniéndolo á mi disposición en clase de detenido, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 7 de Setiembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Guillermo Boluda y Rey, que es como de 30 á 36 años de edad, y que parece está casado con Doña Paula Reyes, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de Valencia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle de Teodosio, núm. 14, con objeto de prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo estoy instruyendo por estafa á D. José Diaz de la Vega.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, á fin de que se sirvan disponer que por los dependientes de su autoridad se practiquen cuantas diligencias estén á su alcance con objeto de averiguar el paradero del Boluda; poniéndolo á mi disposición en clase de detenido é incomunicado caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 7 de Setiembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Buzon Franco, natural de Carmona, vecino de esta capital, soltero, zapatero, y de 17 años, para que en el término de 15 dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á oír notificación en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones apercibido que pasado dicho término sin verifi-

carlo se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios á que diere lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticias del paradero del mismo lo presenten este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 13 de Setiembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Félix Gomez.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Ortiz Crujera, natural de Osuna, carrero, casado y de 53 años, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 30 dias, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de Badajoz, de donde aparece ser vecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Á la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca del Francisco Ortiz, procesado por el delito de dano; y habido que sea, lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 13 de Setiembre de 1880.—Domingo Fons.—Por Payela, Antonio de Vera.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Silvestre Manuel García, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 10 dias, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Sarazola Struk, natural de Potrias, partido judicial de Gandia, provincia de Valencia, hijo de Zenon y Rosa, vecino de Málaga, en la calle de la Cruz Verde, 50, soltero, hojalatero; de 28 años, con instrucción, de estatura alta, delgado, pelo rubio, bigote, barba regular, ojos azules, boca y nariz regulares, vistiendo ropa artesana del país, para que se presente á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que en unión de Rafael Arjonilla Gambero se le ha seguido por hurto; apercibido de que de no hacerlo se le declarará rebelde y la pararán los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su paradero le hagan entender este llamamiento y lo comparezcan en este Tribunal con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 30 de Agosto de 1880.—S. Manuel García.—Mariano A. Gutierrez.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Lois Vidal, natural de Cambados, provincia de Pontevedra, vecino de esta capital, soltero, sirviente, y de 17 años de edad, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del plazo de 20 dias, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle su inquisitiva; pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo sigo por injurias graves; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nación se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policía judicial de sus respectivas demarcaciones, á fin de que procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado del referido Ramon Lois Vidal.

Dado en Sevilla y Setiembre 10 de 1880.—Publio Heredia.—El actuario, Francisco de Malo.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias, á contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Mateo Darre Terca, natural de Vila de Lagoa, Reino de Portugal, vecino de esta capital en el Moto nombrado del Amparo, hijo de Ignacio y María, casado con Ana Barbá, trabajador del campo, de edad de 46 años, y de las señas que á continuación se expresan, para que en dicho término comparezca en la cárcel de esta capital con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado del Mateo Darre Terca á los fines anteriormente expresados.

Sevilla 31 de Agosto de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Manuel de Hoyos.

Señas.

Estatura como de cinco pies y una pulgada, metido en carnes, color trigueño, ojos pardos oscuros, nariz y boca regulares, barba y pelo entrecanos, y viste blusa azul, ceñidor encarnado, camisa de color, pantalón oscuro, zapatos blancos de becerro y sombrero negro de felpa.

á fin de que sufra cierta condena que se le ha impuesto por la Superioridad en causa seguida contra la misma sobre hurto y ocultacion de nombre, cuyas diligencias radican en la Escribania del autorizante; bajo apercibimiento de declararla rebelde si no se presenta y de pararla el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; siendo extensiva á que por los agentes de la policia judicial se proceda á la busca y captura de la expresada Maria Bañuls; y caso de ser habida, se la conduzca por los tránsitos ordinarios á las cárceles, Asilo municipal de esta capital á disposicion de este Juzgado, comunicándolo al mismo oportunamente.

Valencia 27 de Agosto de 1880.—Francisco de Bas.—Salvador Martinez.

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente hago saber que en la causa que me hallo instruyendo contra D. Enrique Crios, dentista, ó sacamuelas, que en el mes de Julio último tenia su domicilio en esta ciudad, calle de San Salvador, núm. 30, habitacion núm. 49, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, sobre hurto y daño, he acordado llamar á dicho procesado por medio de requisitos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de 10 dias, que principiará á contarse desde el en que se publique la requisitoria en la GACETA, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Valencia á 7 de Setiembre de 1880.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Francisco Baixatali.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion al presidio de San Miguel de los Reyes de esta ciudad á mi disposicion de los conatinados Norberto Lopez Revuelta, cuya estatura son cinco pies y una pulgada; de edad de 25 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba clara, color sano, que viste pantalon de lanilla rayado oscuro, blusa azul, gorra y alpargatas; y Esteban Celda y Comas, cuya estatura son cinco pies, edad 33 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, cara regular, barba clara, color sano, que viste pantalon y americana de lanilla oscura, botines y gorra.

Dado en Valencia á 8 de Setiembre de 1880.—Vicente de Piniés.—Per su mandado, Arcadio Yust.

VENDRELL.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de hoy en la causa que se instruye en este Juzgado y Escribania de mi cargo sobre hurto de una rosca de pan contra Pedro Casas Soler, se cita á D. José Calvet, Secretario que fué del Ayuntamiento de Ayguamorisa en Junio del año próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de declarar, en la referida causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vendrell á 18 de Setiembre de 1880.—Miguel Santiago, Escribano.

VERA.

En la causa que se instruye contra José Casquel Ortega, vecino de Antas, sobre lesiones á Domingo Artero Ortega, ha recaído providencia mandando se cite á este para que en el término de 10 dias, y á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad con el fin de tener un careo con uno de los testigos del sumario.

Y para la insercion en dichos periódicos expido la presente, que firmo en Vera á 11 de Setiembre de 1880.—Gihés Ariás Carrillo.

VILLARCAYO.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villasante la noche del 28 de Agosto el confinado Bernardo Montero Fernandez, cuyas señas se expresan á continuacion, ordeno á las Autoridades y agentes de policia judicial sujetos á mi jurisdiccion, y á las demás encargos procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido.

Dado en Villarcayo á 13 de Setiembre de 1880.—Clemente Inés de la Torre.

Señas del confinado.

Edad 36 años, estatura baja, color moreno, barba negra cerrada y corta, algo calvo; vistó pantalon y blusa de presidario, el primero con viso verde y añadido por bajo con paño más nuevo, como cuatro dedos, chaleco de bayeta encarnado, sombrero negro con poca ala; calza botines y alpargatas abiertas.

Señas particulares.

Especie de una verruga en una mejilla.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

De orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza se cita á D. Federico Boladeras, socio que fué en gestiones de quintos con D. Luis Ripoll y Pomarés, que se dice residir en Madrid, cuyo domicilio no consta, para que en el término de nueve dias siguientes á la publicacion de la presente comparezca en este Juzgado á declarar en cierta causa criminal; bajo las penas de la ley si no lo verifica.

Zaragoza 14 de Agosto de 1880.—El Escribano, Licenciado Camilo Torres.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Sanchez Gil, que tenia su domicilio en esta ciudad; para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma á fin de recibirle declaracion en causa sobre lesiones; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1880.—El Escribano, Liborio Lorbés.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Setiembre de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and temperature/humidity details.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 24 de Setiembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

RETRASADOS.

Table with columns: Dia, Localidad, Temperatura, Estado. Shows weather for Valdeavilla on Sept 23.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de certero, Tocino de cerdo, Jamón, etc., with prices in pesetas and centimos.

Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro. Trigo (precio medio), á 31'27 el hectólitro. Cebada (idem id.), á 10'46 el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 170.—Carneros, 606.—Corderos, 10.—Terneras, 56.—Ovejas, 194.—Total, 1.036.

Su peso en kilogramos: 44.480'750.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists revenue from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Fabrica del gas, Mostenses, and a TOTAL of 57.800'63.

Madrid 24 de Setiembre de 1880.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el cuaderno décimo de la importante obra científica titulada Lecciones de Clinica médica, precedidas de la inauguración del curso de Patologia interna en la Facultad de Medicina de Paris, dada en Marzo de 1879 por el Profesor Mr. Miguel Peter. Segunda edicion, traducida por D. Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la Facultad de Medicina de Madrid.

Completada ya la impresion de esta obra, se hallará de venta en la libreria extranjera y nacional de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en todas las librerías del Reino.

La galeria dramática infantil que con el título genérico de Teatro de Salon viene publicándose en esta Corte, acaba de aumentarse con dos nuevas obritas tituladas Contra avaricia largueza y La galanteria, cuyos autores son respectivamente, los Sres. D. Pedro Groizard y D. Enrique Segovia Rocaberti, bien conocidos por otros trabajos literarios.

Es indudable que estas dos obritas obtendrán éxito tan lisonjero como todas las publicadas anteriormente.

Anoche se estrenó con el mejor éxito en el teatro de Variedades un juguete cómico en un acto titulado De soldado á Brigadier, original de D. José Maria Anguita, y se cantó el sainete La canción de la Lola, tan aplaudido este verano en el teatro de la Alhambra.

En la interpretacion de esta obra se distinguieron mucho las Sras. Vedia y Espejo, y los Sres. Lujan, Mariscal, Castilla y Tamayo.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se arrienda en pública subasta la heredad llamada de los Meaques, dependiente de la posesion de la Real Casa de Campo, que comprende pastos, viñedo y tierras labrantias, con su casa de labor; habiéndose señalado el día 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para el doble remate, que tendrá lugar en la Secretaría de esta Intendencia y en la Administracion de la Casa de Campo, bajo el pliego de condiciones que en ambas oficinas estará de manifiesto, á los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 23 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Fermin Abella.

SANTOS DEL DIA.

San Lope, Obispo y confesor; y Santa Maria de Cervellon.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Entre el Alcaide y el Rey.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Un novio para la niña.—Música clásica.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Se anunciará por carteles.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Ardantais).—A las ocho y media.—El hombre es débil.—El asesino de Arganda.—Ya no hay Pirineos.—Ejercicios gimnásticos.—Concierto de guitarras.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Metersa é redentor.—De soldado á Brigadier.—Que ustedes lo pasen bien.—La canción de la Lola.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Cáscaras.—El hábito de Santiago.—Servir para algo.—Dos reales de judías.—Baile.

TEATRO DE CAPELLANES.—A las ocho y media.—El secreto en el espejo.—La Coquette.—Buenos noches, Sr. D. Simón.—Un caballero particular.—Baile.—Concierto de guitarras.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las ocho y media.—Variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas.

IMPRENTA NACIONAL.